

VISTO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encontraba en receso hasta la apertura de sesiones ordinarias del año en curso, sin que esté prevista la realización de sesiones extraordinarias, y

CONSIDERANDO:

Que, debido a la realización de la 31° Fiesta Provincial de las Colectividades 2022, resultó necesario la contratación de bienes y servicios, tales como contratación de artistas, pantallas led, carpas para camarines y stands de comidas, sonido e iluminación, escenario y tarimas, cobertura de seguro, baños químicos, hospedajes, etc.

Que, por las obligaciones contraídas para afrontar servicios y obras que se desarrollan en el predio del Parque Industrial “Adrián P. Urquía”, y de conformidad a lo prescripto en Acta de Reunión de Comisión Administradora, es necesario actualizar los valores del Canon del Parque Industrial, concluyendo que se incrementará en el mismo porcentaje que lo hace Municipalidad de General Deheza en sus Tasas Municipales.

Que la calle Chaco, entre Tucumán y Polonia, y la calle Tucumán, en toda su travesía, se encuentran asfaltadas y tienen doble circulación; aumentan los puntos de conflicto de tránsito, poniendo en peligro la seguridad de los usuarios de la vía que confluyen en la intersección de Chaco y Tucumán. Y, que, al contar, en ese sector, con un Centro Educativo de Nivel Inicial y Primario, se induce una mayor circulación de peatones y ciclistas, lo que hace indispensable el reordenamiento vial que contempla el cambio de sentido circulatorio con mano única de calle Chaco, en sentido Oeste a Este.

Que, debido a que el llamado a Licitación Pública para la venta de dos lotes en el Parque Industrial “Adrián P. Urquía” quedó desierto, por la falta de presentación de propuestas, resulta necesario convocar nuevamente a Licitación Pública para la venta de dichos Lotes.

Que, es necesario ejecutar la Obra de Gas en el Parque Industrial “Adrian P. Urquía”, y teniendo en cuenta que, a los fines de la recaudación, el municipio debe liquidar el importe correspondiente al 30% del costo de la obra. Que el plazo estipulado para la ejecución de obra es de seis meses a partir de la confirmación de la misma.

Que, luego de la Licitación Pública para la venta de 9 terrenos ubicados en zona mixta según Ordenanza N° 4011/21, sancionada el día 25 de octubre de 2021, quedando disponibilidad de terrenos, surgieron nuevos interesados en asentar su emprendimiento o empresa dentro del loteo resultante.

Que, para el año 2021 se contempló en el presupuesto una erogación de \$16.500.00 en la cuenta 2.1.08.01.2.22.03 "Obra de Gas en Parque Industrial", que no fue ejecutada debido a que se iniciaron las licitaciones en el mes de diciembre, pero no se efectivizaron los pagos en el mismo periodo. Que, tal como se regula en el Decreto "B" 01/2022, el municipio liquida en concepto de contribución por mejoras, el importe de \$18.567.003,80 actualizables por el índice del costo de la construcción de la Provincia de Córdoba (ICC). Que se considera un incremento del ICC de como mínimo el 2% mensual, para el cálculo de los importes a cobrar a aquellas empresas que opten por la entrega del anticipo del 50% y el saldo restante en 6 cuotas actualizables al ICC, que dichos ingresos no fueron contemplados en el presupuesto de ingresos para el año 2022.

Que, el costo de vida actual, supera los montos estipulados para las jubilaciones mínimas. Que se considera oportuno incrementar el importe establecido en el 1,5 mínimo a 2, en concordancia con los criterios utilizados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para el otorgamiento de exenciones en impuestos provinciales.

Que, se requiere la repavimentación de un tramo de la Ciclovía Sur ya que presenta problemas de baches y roturas del pavimento.

Que, Municipalidad de General Deheza lleva adelante un plan para que la totalidad de la población cuente con el servicio de gas natural.

Que se requiere la mano de obra para la culminación de la Vivienda Amprino-Bicentenario Etapa N° 9.

Que, en el artículo 22 de la Ordenanza N° 4011/21 se autoriza la contratación directa para la realización del proyecto de electricidad a Cooperativa Eléctrica, quien ofrece la contratación de la totalidad de la obra, que incluye materiales y mano de obra por un valor de \$36.750.000,00 más honorarios profesionales. Que dicho importe se estipula como precio único y definitivo, sin ajustes por avances de mano de obra en el tiempo.

Que el art. 5 de la Ley Provincial N° 10.362 prevé que, mediante decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, a posteriori, ratificado por Ordenanza, será considerado como el medio, por el cual se sustituyen las autorizaciones e intervenciones previas, dispuestas en leyes, decretos, y resoluciones mencionadas en el Art. 4° de dicha ley.

Que el Presupuesto Municipal para el año 2022 contempla una erogación de \$5.000.000 para realizar tareas de bacheo y reparación de pavimento.

Que, como municipio se debe asegurar la provisión para cubrir la demanda de residentes del Hogar de Ancianos, internados en el Hospital de la Comunidad “Dr. Rinaldo J.A. Maino” y personal hospitalario, y ante la necesidad de garantizar la compra de alimentos para marzo y abril de 2022.

Que, en los plazos establecidos no hubo suficientes candidatos para el llamado a Concurso Público para la contratación de 3 docentes y 1 auxiliar para Jardín Maternal “Rinconcito Alegre”, convocado mediante Ordenanza N° 4052/21, y que resulta necesario realizar una extensión del rango etario y modificar la solicitud de formación académica.

Que, resulta necesario adquirir insumos para racionamiento del mes de marzo de 2022 para 461 beneficiarios, según menú establecido por P.A.I. Cor.

Que estas medidas se han adoptado mediante decreto, por las atribuciones que le confiere el Art. 49 Inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, al Intendente Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4060 /22

Art. 1°.- RATIFÍQUESE en todos sus términos los siguientes decretos de **SECRETARÍA DE GOBIERNO**: DECRETO “A” N° 95/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, DECRETO “A” N° 01/2022, de fecha 6 de enero de 2022, DECRETO “A” N° 02/2022, de fecha 14 de enero de 2022 y DECRETO “A” N° 06/2022, de fecha 4 de febrero de 2022.

Art. 2.- RATIFÍQUESE en todos sus términos los siguientes decretos de **SECRETARÍA DE FINANZAS**: DECRETO “B” N° 01/2022, de fecha 17 de enero de 2022, DECRETO “B” N° 03/2022, de fecha 17 de enero de 2022, DECRETO “B” N° 05/2022, de fecha 28 de enero de 2022 y DECRETO “B” N° 07/2022, de fecha 10 de febrero de 2022.

Art. 3.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el siguiente decreto de **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**: DECRETO “C” N° 05/2021, de fecha 15 de

diciembre de 2021, DECRETO "C" N° 01/2022, de fecha 6 de enero de 2022, DECRETO "C" N° 02/2022, de fecha 3 de enero de 2022, DECRETO "C" N° 03/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, DECRETO "C" N° 04/2022 y DECRETO "C" N° 06/2022.

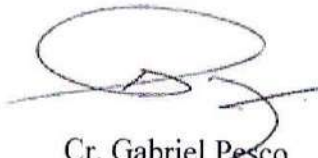
Art. 4.- RATIFIQUESE en todos sus términos el siguiente decreto de **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD**: DECRETO "D" N° 01/2022, de fecha 7 de enero de 2022, DECRETO "D" N° 02/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, DECRETO "D" N° 03/2022, de fecha 22 de febrero de 2022,

Art. 5.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 14 días del mes de marzo del año 2022.-


Lucas Armando
Secretario Honorable Concejo Deliberante




Cr. Gabriel Pesco
Presidente Honorable Concejo Deliberante

DECRETO "A" N° 01/2022

VISTO:

Que con fecha 05 de enero de 2022, se reúnen los integrantes según acta correspondiente de libro de Actas de Comisión Administradora de Parque Industrial "Adrián P. Urquía"

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto "E" N° 3/2021 en su Art. 3° establecía un valor del Canon del Parque Industrial "Adrián P. Urquía" especificado en un peso con 35.2/100 (\$1,352) por metro cuadrado, actualizado en uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual acumulativo.

Que, en el mismo Decreto, en su Art. 4° establecía un valor de canon extraordinario en tres pesos con 4,2/100 (\$3,042) por metro cuadrado, actualizado en uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual acumulativo, aplicable a aquellos titulares que no hubieran cumplido en tiempo y forma con el uso del terreno, según lo convenido al momento de ser entregado.

Que por las obligaciones contraídas para afrontar los servicios y obras que se desarrollan en el predio, es necesario actualizar dichos valores, concluyendo que se incrementará en el mismo porcentaje que lo hace Municipalidad de General Deheza en sus Tasas Municipales

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

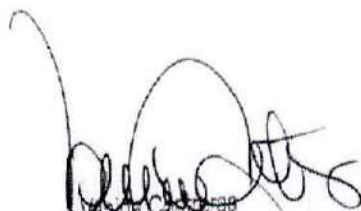
DECRETA:

Art. 1°: ESTABLÉZCASE el incremento del valor del canon de Parque Industrial "Adrián P. Urquía" de conformidad a lo prescripto en Acta de Reunión de Comisión Administradora, en treinta y ocho por ciento (38%), el que será actualizado mensualmente con el uno coma cinco por ciento mensual acumulativo (1,5%), retroactivo al primero de enero del corriente.

Art. 2°: ESTABLÉZCASE este incremento de igual manera en el canon por metro cuadrado para aplicar a aquellos titulares que no hayan cumplido en tiempo y forma con el objeto del contrato y su correspondiente proyecto para el cual fue entregado el terreno.

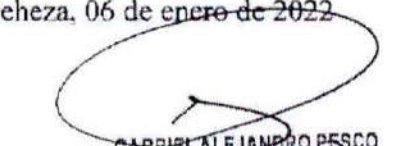
Art. 3°: DETERMÍNESE por parte del Ejecutivo Municipal los titulares comprendidos en el Art. 2° a sus efectos.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese a Registro Municipal y Archívese.


Secretaría de Gobierno
Municipalidad de General Deheza



General Deheza, 06 de enero de 2022


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

ACTA N°

El día miércoles 05 de enero de 2022, siendo las 08:30 hs. se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión Administradora de Parque Industrial Adrián P. Urquía: Juan Sambrana, Daniel Giraudo, Mariano Gastaldi, Juan Carlos Calabrini y la Sec. de Gobierno Vanina Contreras con el fin de resolver los únicos dos temas del Orden del día:

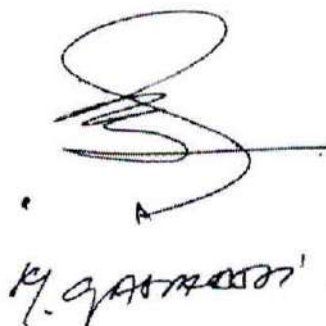
- ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS
- INCREMENTO DEL CANON

- 1) Habiendo realizado el proceso licitatorio, se resuelve la adjudicación
 - a. DE PORTERÍA: Dentro de los oferentes se cuenta con la licitación presentada por Cooperativa de Trabajo Nuestra Sra. de la Asunción y el Sr. Mauro Agüero. Se considera la experiencia de la Cooperativa de Trabajo y por otro lado, el Sr. Agüero no cuenta con empleados, por lo que sería imposible desarrollar un servicio de 24 horas.
 - b. RIEGO: único proveedor DIEGO RIBOTTA. Se coincide en que el servicio brindado hasta el momento es aceptable. Se decide que continúe.
 - c. SEGURIDAD: los proveedores que presentaron sus propuestas son SEGURIDAD GRAL. DEHEZA de María Alicia Domínguez y el Sr. Mauro Agüero. Este último presenta el menor precio, pero al convocarlo para la presentación de la documentación, no cuenta con la totalidad de lo exigido. Por lo que se opta por continuar con la Sra. Domínguez.
- 2) INCREMENTO DEL CANON: realizando la evaluación del costo de los servicios y en concordancia con las tasas municipales, se resuelve aplicar igual incremento que Municipalidad de General Deheza siendo este el treinta y ocho por ciento (38%) más uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual.

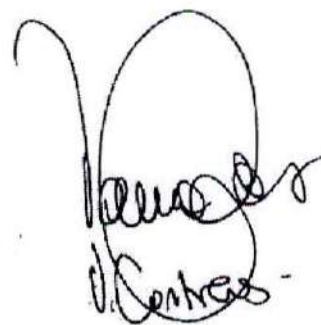
No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la reunión.



D. GIRAUDO



M. GASTALDI



V. CONTRERAS

VISTO:

La importancia vital que reviste el logro de una eficiente, y fluida, circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de General Deheza, es notable el crecimiento poblacional y el aumento del parque automotor en los últimos años; lo cual, provoca una creciente y constante fluidez en la circulación vial, generando inconvenientes en el tránsito y mayores riesgos de accidentes viales.

Que la calle Chaco, entre Tucumán y Polonia, y la calle Tucumán, en toda su travesía, se encuentran asfaltadas y tienen doble circulación; aumentan los puntos de conflicto de tránsito, poniendo en peligro la seguridad de los usuarios de la vía que confluyen en la intersección de Chaco y Tucumán.

Que es necesario velar por el ordenamiento del tránsito automotor, ya que es un proceso participativo y responde a los reclamos de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que, al contar, en ese sector, con un Centro Educativo de Nivel Inicial y Primario, se induce una mayor circulación de peatones y ciclistas, lo que hace indispensable el reordenamiento vial que contempla el cambio de sentido circulatorio con mano única de calle Chaco, en sentido Oeste a Este.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º. - ESTABLÉZCASE el sentido único de circulación de calle Chaco de Oeste a Este, desde calle Tucumán hasta calle Polonia.

Art. 2º. - DISPÓNGASE de la señalización vertical y demarcación horizontal necesaria, y suficiente, para una correcta operación del tránsito para el nuevo sentido de circulación de calle Chaco. Asimismo, el área competente arbitrará los medios necesarios para informar adecuadamente a los usuarios de la arteria intervenida.

DECRETO "A" N° 06/2022

VISTO

La Ordenanza N° 3893/21, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la venta de dos lotes en el Parque Industrial "Adrian P. Urquía", y

CONSIDERANDO

Que, debido a que dicho llamado a Licitación Pública quedó desierto, por la falta de presentación de oferentes.

Que, la Ordenanza N° 3761/20 establece un valor por metro cuadrado U\$S 32,50 para la venta de lotes en el Parque Industrial, a partir de la sanción de la Ordenanza mencionada ut supra.

Que la Ordenanza N°3980/21 autoriza la subdivisión de la parcela 18.02.08.01.01.001.014 para unir a parcela 18.02.08.01.01.250.011 y 18.02.08.01.01.250.012 y se condiciona a que el titular de dominio 18.02.08.01.01.001.014 suscriba un convenio de servidumbre de paso, real, perpetua y gratuita, a favor del uso público transformándose en vía de acceso, como calzada reducida y en continuación con la calle Gral. Manuel Savio, la cual tiene un ancho de paso de 17 mts., quedando su acceso en una reducción resultante de 9 mts. de ancho.

Que, resulta necesario convocar nuevamente a Licitación Pública para la venta de dichos lotes.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

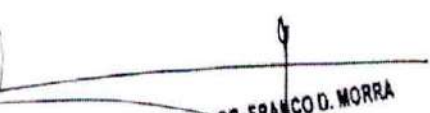
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: **LLÁMESE** a vender mediante Licitación Pública el **Lote 007 Manzana 250** con una superficie de cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 57/100 metros cuadrados (4249,57m2), y todo lo clavado y plantado en el mismo, lo que incluye un galpón de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144m2); y el **Lote 009 Manzana**


Valeria Ochozaras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de General Deheza




DR. FRANCO D. MORRA
Intendente

250 una superficie de un mil novecientos noventa y nueve con ochenta metros cuadrados (1999,80 m2).

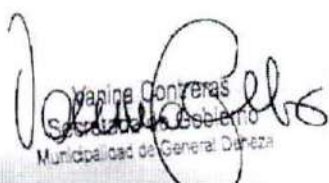
Art.2°: PRECIO BASE: El precio base de la oferta será el siguiente:

- a) **LOTE 007 MANZANA 250:** U\$S 138.111,02 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 02/100) POR EL LOTE, CON MÁS LA CONSTRUCCIÓN PLANTADA EN LA SUMA DE U\$S 6.500 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL QUINIENTOS), lo que hace un TOTAL DE U\$S 144.611,025 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE CON 2,5/100).
- b) **LOTE 009 MANZANA 250:** U\$S 64.993,50 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CUATRO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100).

Los montos relacionados se componen de la superficie de cada uno de los lotes, por el valor del metro cuadrado en Parque Industrial Adrián P. Urquía conforme Art. 9° de la Ordenanza N° 1364/05 modificado por Ordenanza N°3761/2020, los que serán liquidados según punta vendedora de Banco de la Nación Argentina en oportunidad de suscripción de boleto de compraventa y pago respectivo.

Art. 3°: FECHA DE APERTURA DE LICITACIÓN Y PUBLICACIÓN: El procedimiento del presente proceso licitatorio, será anunciado en los distintos medios de comunicación locales, en la página web de la Municipalidad y redes sociales (Facebook0, Instagram, Twitter). La apertura de la presente licitación se realizará en la Dirección de Rentas - Palacio Municipal- sito en Nuestra Señora de la Asunción 81, el día **viernes 11 de febrero de 2022 a las doce (12) horas.**

Art. 4°: ADQUISICION Y CONSULTAS DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION. Para poder formular ofertas, los interesados deberán indefectiblemente adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)- La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas pertinentes y las visitas a la parcela, podrán efectuarse en horario administrativo de lunes a viernes en la Municipalidad de General Deheza sita en calle Nuestra Señora de la Asunción 81.- desde la fecha de publicación.


Virginia Contreras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de General Deheza




DR. FRANCO D. MORRA
Intendente

Art. 5º: CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO: Efectuada la adjudicación, el oferente deberá, en un plazo de 10 días hábiles:

a) Suscribir el Boleto de Compraventa.

b) Abonar el precio, pudiendo optar por hacerlo de los siguientes modos:

- i. En forma total y de contado a los treinta días, contados desde la firma del contrato. El precio podrá abonarse en dólares o en su equivalente en pesos, tomando como referencia el valor del dólar, punto vendedor publicado por Banco Nación, a la fecha del efectivo pago. Para el caso de oferentes que se encuentren radicados en la localidad, se ofrece una rebaja de hasta un veinte por ciento (20%) del valor unitario, tal como lo estipula la Ordenanza N° 3761/20.
- ii. Mediante financiación municipal, la cual tendrá un interés mensual del 15 %.

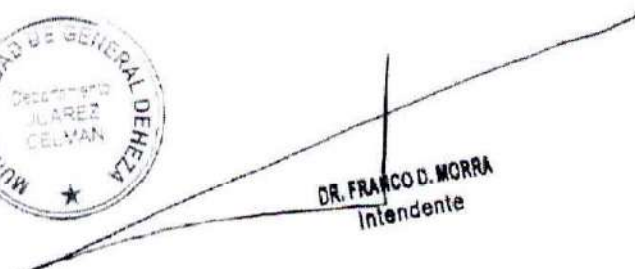
Art. 5º: ELÉVESE el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante para su posterior ratificación.

Art. 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 4 de febrero de 2022.


Vanina Contreas
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de General Deheza




DR. FRANCO D. MORRA
Intendente

VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra de gas en el Parque Industrial Adrian Pascual Urquía.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Julio de 2021 la comisión administradora del parque industrial y el Intendente Municipal convocó a asamblea general extraordinaria para el tratamiento del Proyecto de conexión a red troncal de gas natural, construcción de estación reductora de presión en el parque industrial y red de distribución interna, financiamiento de la obra, reglamentación del derecho de conexión a la red y elevación del proyecto mediante ordenanza municipal.

Que con fecha 09 de agosto de 2021 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la ordenanza 3958/2021 aprobando el acta de asamblea aprobada por unanimidad y elevada por la comisión administradora del parque industrial.

Que en el acta de asamblea, se estipula que el 70% del costo de la obra será abonado por las empresas Gastaldi Hnos S.A.I.y C.F e I, Cofina Agro Cereales S.A., P.A.F S.A. y Municipalidad de General Deheza, todas en partes iguales. Que en la misma reunión, se acordó que el 30% del costo restante de la obra, debía ser afrontado por los propietarios de los terrenos ubicados en el parque industrial, en base a un prorrateo por metros cuadrados de superficie.

Que con fecha 04 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la ordenanza 3990/2021 en la que autoriza al Departamento Ejecutivo al llamado a Licitación para la contratación de la empresa para la realización de la obra.

Que con fecha 07 de diciembre de 2021 se realizó la apertura de sobres correspondiente al llamado a licitación. Que con fecha 07 de enero de 2022 la secretaria de obras públicas define la adjudicación de la obra a la empresa ACLADE S.A. por ser la oferta mas conveniente, a un precio de \$ 79.103.229. Que tal como se observa a fojas 205/293 del expediente **404102021**, se debe abonar a la empresa un anticipo del 50% y el 50% restante se abonará de acuerdo a certificaciones de avances de obra, con la actualización del Índice del Costo de la Construcción de la Provincia de Córdoba.

Que en base al importe resultante de la licitación, corresponde prorratear el desembolso inicial correspondiente al 50% entre la totalidad de las empresas, correspondiendo abonar a la empresa COFINA AGRO CEREALES un valor de pesos siete millones setescientos veintitrés mil novecientos ocho con 26/100 (\$7.723.908,26); a la empresa GASTALDI HERMANOS S.A.I.y C.F e I. un valor de pesos ocho millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y siete con 85/100 (\$8.416.267,85); a la empresa P.A.F S.A un valor de pesos siete millones noventa y cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 03/100 (\$7.094.839,03), a MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA un

importe de pesos siete millones treinta y tres mil noventa y siete con 36/100 (\$7.033.097,36) y a las demás empresas en base a la superficie que poseen por un importe de pesos nueve millones doscientos ochenta y tres mil quinientos uno con 88/100 (\$ 9.283.501,88).

Que a los fines de la recaudación, el municipio debe liquidar el importe correspondiente al 30% del costo de la obra. Que el plazo estipulado para la ejecución de la obra es de seis meses a partir de la confirmación de la misma.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º- DECLARESE de Interés Público la instalación de la obra de gas en el Parque Industrial Adrian P. Urquía. La misma comprende la instalación completa del servicio, desde el gasoducto ubicado a casi 2.5 km al oeste del parque, su posterior regulación de presión y cañería de distribución interna en PEAD.

Art. 2º- ESTABLEZCASE el valor por metro cuadrado de superficie en pesos ciento diez con 04 centavos (\$110.04) que implica 0,063378334792425 unidades nominales, el que contempla las siguientes obras:

PARTE I) La conexión al Gasoducto Existente Villa María – General Deheza y la ejecución de un total aproximado de 2.420 metros en una cañería de Ø2”.

PARTE II) La ejecución de una Planta Reductora de Presión de 61,7-1,5kg/cm2 con un caudal regulado en primera etapa de 1.500m3/h.

PARTE III) La ejecución de un total aproximado de 3.535 metros, en cañería de PEAD de varios diámetros Ø 125mm, Ø 90mm, Ø 63mm y Ø 50mm.

No se consideran las conexiones domiciliarias que cada frentista deberá abonar al momento de incorporarse a la red de gas.

Art. 3° AUTORICESE a la Direccion de Recursos Propios a la liquidación de la contribución por mejoras correspondiente a cada frentista, los importes detallados en Anexo I, considerando las siguientes alternativas, entre las que deberá optar el contribuyente:

- a) Pago del 100% de contado hasta el día 15 de febrero de 2022.
- b) Entrega del 50% con fecha 15 de febrero de 2022. Saldo en hasta seis cuotas actualizables según el Índice del Costo de la Construcción publicado por el gobierno de la Provincia de Córdoba para el mes antecúltimo al del vencimiento. Fecha de vencimiento de la primer cuota el día 11 de abril de 2022.

Art. 4° - AUTORICESE a la Direccion de Recursos Propios a aplicar la alternativa de financiación mencionada en el artículo 3° Inc. b), para aquellos contribuyentes que al día 11 de febrero de 2022 no hayan informado a la secretaria la voluntad de pago.

Art. 5° - AUTORICESE a la Direccion de Recursos Propios a actualizar el importe correspondiente según el índice del costo de la construcción publicado por el gobierno de la provincia de Córdoba antecúltimo al del vencimiento. Al momento de determinar la financiación, se calculará por sistema la cantidad de unidades nominales que componen la cuota, considerando el valor publicado por el gobierno de la provincia de Córdoba para el mes de Noviembre del año 2021 como base de calculo. El mismo asciende a 1736,24 para su nivel general.

Art. 6° - ESTIPULESE como fecha de actualización los últimos cinco días hábiles del mes inmediato anterior al del vencimiento. Se actualizarán todos los importes adeudados al momento de efectivizar la misma. Esto implica que toda obligación pendiente de pago al momento de la actualización se verá modificada y actualizada por el nuevo valor.

Art. 7° - AUTORICESE a la dirección de Recursos Propios a continuar actualizando los valores correspondientes al índice del costo de la construcción mientras se encuentren obligaciones pendientes de pago por parte de los contribuyentes para el plan creado.

Art. 8° - ESTIPULESE que los importes correspondientes de abonar por las empresas GASTALDI HERMANOS S.A. y C.F; P.A.F. S.A y COFINA AGROCEREALES serán transferidos directamente por las mismas a la contratista, no debiendo incluirse en la liquidación de la contribución por mejora.

Art. 9° - ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante en la Primer sesión Ordinaria del año 2022 para su ratificación

Art. 10° - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Lic. Ana Belén Giralda
Secretaria de Finanzas
Municipalidad de General Deheza

General Deheza, 17 de enero de 2021

Dr. Franco D. Morris
Intendente

ANEXO 1. IMPORTES A ABOGAR SEGUN SUPERFICIE.

[illegible]

¹ Ref: U.N.T: Unidades nominales totales calculadas en base al saldo pendiente de pago correspondiente al 50% del saldo. Tomando como base el ICC publicado para el mes de noviembre en 1736,24.

Q.U.C: Cantidades de unidades nominales por cuota.

VISTO:

El decreto "B" N°33/2021 en el que se llamó a LICITACION PUBLICA para la venta de 9 terrenos ubicados en zona mixta según descripción de anexo IV de la ordenanza 4011/2021 sancionada el día 25 de octubre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que es prioridad para Municipalidad de General Deheza, brindar a los emprendedores locales la posibilidad de invertir en tierras para la instalación de empresas en la localidad.

Que, luego de la licitación nombrada, quedando disponibilidad de terrenos, surgieron nuevos interesados en asentar su emprendimiento o empresa dentro del loteo resultante.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- LLAMESE a licitación Publica para la venta de 8 terrenos ubicados en zona mixta según descripción de anexo IV de la ordenanza 4011/2021 sancionada el día 25 de octubre de 2021.

Art. 2°- ESTIPULESE el pliego de Bases y Condiciones que se presenta en Anexo I y forma parte del presente decreto.

Art. 3°- ESTIPULESE que en caso de que el licitante resulte beneficiario, y en los términos estipulados por pliego, no cumpliera con lo pactado en tiempo y forma. En caso de existir un nuevo proceso de licitación sobre el mismo bien, el interesado quedará inhabilitado para participar de dicho proceso

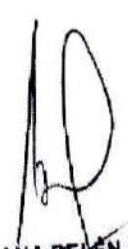
Art. 4º- FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El sobre con la documentación exigida y la propuesta económica deberá ser presentado hasta el día 8 de febrero de 2022 a las 11.45 horas en la casa de la cultura, ubicada en Calle Asuncion N° 81.

Art. 5º- FÍJESE el día 8 de Febrero a las 12.00 horas, para el Acto de Apertura de propuestas, que tendrá lugar en la casa de la cultura.

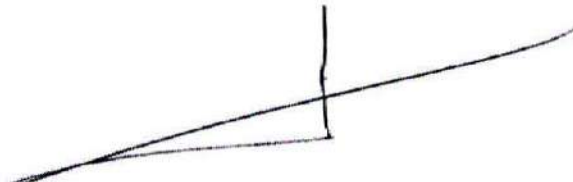
Art. 6º- NOTIFIQUESE a la comisión evaluadora conformada por ordenanza N° 4011/2021.

Art. 7º- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de Enero de 2022



Lic. ANA BELÉN GIRALDA
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de General Deheza



Dr. Franco D. Morra
Intendente

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA

ORDENANZA N° 4011/2021

OBJETO

ARTICULO 1: la Municipalidad de General Deheza de la Provincia de Córdoba, convoca a Licitación Pública, con base, para la venta de diez (10) Lotes ubicados en Loteo RIBETTO II, según lo estipulado en ordenanza 4011/2021.

PRECIO BASE:

ARTICULO 2: tal lo estipulado en el artículo 19° de la ordenanza 4011/2021, el precio base definido es de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000).

REQUISITOS

ARTICULO 3: Acorde a lo estipulado en el artículo 8° de la ordenanza mencionada, los requisitos excluyentes son los siguientes:

- Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente.
- Tener un tiempo de domicilio legal y residencia comprobable en la localidad de cinco (5) años como mínimo.
- Deberá destinarse para la instalación de empresas, comercios y/o emprendedores.
- Deberá presentar el proyecto a realizar ante la Secretaría de Industria y Comercio Municipal para su aprobación.

El domicilio se acreditará, en las personas físicas con el domicilio fijado en el Documento de Identidad, tomándose aquellos de fecha anterior al llamado a Licitación y las personas jurídicas con el fijado en el organismo de contralor correspondiente.

Tipo de Emprendimiento a Radicarse: Se evaluará objeto de la empresa que pretende radicarse, cantidad estimada de empleados que trabajan o trabajarán en la misma, plazo para su instalación, características del emprendimiento, viabilidad ambiental, entre otras.

Se evaluará que las actividades de servicios y/o producción sean compatibles con las localizaciones humanas vinculadas con la residencia.

ANUNCIO DE LA LICITACION

ARTICULO 4: El procedimiento y fecha del presente proceso licitatorio, será anunciado en periódicos de circulación local y/o emisoras radiales locales, en la página web de la Municipalidad y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).

ADQUISICION Y CONSULTAS DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION.

ARTICULO 5: ADQUISICION Y CONSULTAS DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION. Para poder formular ofertas, los interesados deberán indefectiblemente adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor es de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)- La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas pertinentes y las visitas a la parcela, podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en la Municipalidad de General Deheza sita en calle Nuestra Señora de la Asunción 81.- desde la fecha de publicación.

GARANTÍA DE OFERTA

ARTICULO 7: Los Oferentes deberán constituir garantía de oferta por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)- La garantía podrá constituirse mediante depósito bancario en la Cuenta de Caja de Ahorro N° 38600007605 del Banco de la Provincia de Córdoba –CBU 0200386101000000007651- o en la caja ubicada en el edificio Municipal. Si la oferta no es seleccionada, el valor le será reintegrado en la Tesorería de la Municipalidad, sin derecho a ningún tipo de reclamo, indemnización ni interés. Si la oferta es seleccionada pasará a integrar el precio de venta.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ARTICULO 8: Las ofertas podrán presentarse hasta el momento que se fije para la apertura de la licitación, en dos (2) sobres cerrados e identificados de la siguiente forma:

LICITACIÓN LOTES ZONA MIXTA – MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

Sobre N° 1: contendrá la planilla adjunta en ANEXO I, y la siguiente documentación original, foliada y firmada por el Oferente o Apoderado:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.

- En caso de apoderados, copia certificada por escribano o juez, del poder, el que deberá contener facultades suficientes para ofrecer, adquirir inmuebles en nombre y representación del adquirente y suscribir toda la documentación pertinente.
- En caso de personas jurídica, copia de contrato social y acta de designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Recibo de Compra del Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia del Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el oferente o apoderado.-
- Recibo o Boleta de depósito de Garantía de Oferta.
- Proyecto de plan de negocios, según modelo adjunto en Anexo II, firmado por el oferente.

El Sobre N° 2: contendrá el Formulario de Oferta firmado por el Oferente o Apoderado, según planilla adjunta en Anexo III.

La oferta deberá efectuarse en PESOS partiendo del valor base de cada parcela.

El sobre N° 2 deberá introducirse dentro del Sobre N° 1.

CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA OFERTA

ARTICULO 9: La formulación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones que rigen la licitación y que las acepta de conformidad, lo cual implicará la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la adjudicación basado en el desconocimiento de la presente documentación.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

ARTICULO 10: Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al Contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través del Contratante, en forma previa a la emisión del Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberán intimar al Oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por

el Oferente para alterar la sustancia de la Oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

ARTICULO 11: Los oferentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de la licitación y la eventual prórroga.

IMPUGNACIONES:

ARTICULO 12: Los oferentes podrán formular impugnaciones en el proceso licitatorio, las que deberán presentarse por escrito y estar debidamente fundadas, en un plazo de 24 HS contadas a partir de la fecha de apertura de los sobres. Las impugnaciones no tendrán efectos suspensivos del acto impugnado y serán resueltas hasta el momento de la adjudicación

ACTA DE APERTURA

ARTICULO 13: Efectuada la apertura de sobres con las ofertas correspondientes, se procederá a labrar un Acta, la cual deberá contener como mínimo:

- a) Identificación de los oferentes;
- b) Domicilio real y constituido de los oferentes;
- c) Monto de la oferta,
- d) Todo otro dato que los funcionarios intervinientes en el acto consideren que corresponda ser incluido en la misma. El acta será firmada por funcionarios intervinientes, comisión evaluadora y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

FORMA DE PAGO

ARTICULO 14: Se exigirá como forma de pago, una entrega inicial del 50% del valor ofertado, a ser entregado en un plazo de 48 hs hábiles, desde la notificación de la adjudicación.

El saldo restante, se podrá abonar de contado dentro de un plazo de 30 días corridos, o con la entrega de hasta seis (6) cheques iguales, con vencimiento mensual y consecutivo, siendo la primer fecha a los 30 días corridos desde la entrega inicial.

En el caso de optar por la financiación, se adicionará el interés equivalente a la tasa de descuento de valores del Banco de la Provincia de Córdoba, vigente al día de la fecha de la entrega efectiva de los cheques.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ARTICULO 15: Serán analizadas por el Departamento Ejecutivo, todas las propuestas que hayan completado la totalidad de los requisitos estipulados. De todas las ofertas válidas, se determinará un orden de prelación de acuerdo al precio ofertado, en orden descendente y teniendo en cuenta las Preferencias establecidas en el presente Pliego. En caso de igualdad de precios -y de destino del inmueble por parte de los oferentes- se solicitará a los postulantes empatados mejora en su oferta dentro de un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles -a contar desde la notificación fehaciente que se efectúe- mediante sobre cerrado, que contenga la mejora de la oferta firmada, cuya apertura se hará a la misma hora, la cual se notificará en su oportunidad, labrándose un Acta de la mejora de oferta. La mejora solamente determina el orden de prelación de los oferentes empatados, siendo éste, el nuevo precio a pagar. En caso de nuevo empate, se procederá a efectuar un sorteo público entre los oferentes empatados.

ADJUDICACION Y SELECCIÓN DEL LOTE:

ARTICULO 16: El Departamento Ejecutivo Municipal dictará mediante resolución administrativa el orden de prelación de las mejores ofertas económicas, quedando así establecida la prioridad del oferente para la selección del lote.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto, a su solo criterio, la presente convocatoria, hasta el momento de la adjudicación, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

CONTRATO

ARTÍCULO 17: Efectuada la adjudicación, el oferente deberá, en un plazo de 10 días hábiles:

- a) Suscribir el Boleto de Compraventa cuyo modelo se adjunta como ANEXO IV.

POSESION:

ARTICULO 18: La posesión material y efectiva del inmueble será entregada con todo lo plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, libre de todo ocupante y/u ocupación, una vez suscripto el boleto de compraventa y cancelado el valor total del lote, una vez que Municipalidad esté en

condiciones de realizarlo. Esto es una vez concluidas las etapas civiles, de obras e infraestructura y la protocolización formal ante Registro General de las Propiedades.

REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 19: En caso de suscitarse divergencias que impidan la formalización del Boleto de Compraventa, la Municipalidad podrá revocar la adjudicación sin derecho a indemnización para el adjudicatario y en su caso, podrá optar por llamar, sucesivamente, a los oferentes que le sigan en orden de conveniencia, según las ofertas presentadas o convocar a una nueva licitación.

CONDICIONES ESPECIALES

LIMITACION AL DOMINIO:

ARTÍCULO 20: Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes restricciones:

- a) Deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza 2693/15 de fecha 28 de mayo de 2015, cuyo contenido expresamente declara conocer y aceptar. En especial, deberá respetar el Art. 2 de dicha Ordenanza, el cual: dispone que el destino de los lotes será "NO RESIDENCIAL, EXCLUSIVAMENTE para la instalación de Empresas de Servicios, pequeños talleres y Guardería de Maquinarias"
- b) Pacto de Retroventa: Debido a la alta demanda de lotes para instalación de pequeñas y medianas industrias existentes en el Municipio, se establece, que en caso de resultar adjudicatario, y en alguna oportunidad, necesite o decida enajenar el lote objeto del presente, estará obligado a comunicar ello en forma fehaciente a La Municipalidad para que ésta, dentro del término de 30 días hábiles posteriores, se expida acerca de su decisión de "recuperar" la cosa vendida. En tal caso, el PRECIO DE RETROVENTA que las partes acuerdan que deberá abonar la Municipalidad a la otra parte será: el mismo monto dinerario en dólares o su equivalente en pesos, abonada por adjudicatario en concepto de capital.

ARTICULO 21: La falta de cumplimiento del adquirente a cualquiera de sus obligaciones en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Si la obligación incumplida fuese dineraria, el capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés mensual compensatorio del 4% del saldo debido.

ANEXO I

A COMPLETAR POR EL INTERESADO

RAZON SOCIAL

CUIT

APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE

NUMERO DE CELULAR

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA DEL INTERESADO

CHECK LIST

FOTOCOPIA DNI	
COPIA CERTIFICADA DEL PODER (si corresponde)	
COPIA CONTRATO SOCIAL (si corresponde)	
CONSTANCIA DE CUIT	
RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO	
COPIA DEL PLIEGO FIRMADA	
RECIBO O BOLETA DE DEPOSITO DE GARANTIA	
PROYECTO	

ANEXO II

DEBERÁ DETALLAR EL DESTINO DE LA INVERSIÓN

CONSTRUCCIÓN A REALIZAR. (Presentar croquis)

Tiempo estimado de ejecución del proyecto a partir de la adquisición del lote

Cantidad de empleados actuales:

Cantidad de empleados a contratar en caso de ejecución del proyecto

Descripción breve de la actividad a desarrollar

Enumere actuales clientes

Enumere actuales proveedores

FIRMA

ANEXO III
FORMULARIOS DE OFERTA

Modelo de Oferta Obligatorio

LICITACIÓN PÚBLICA N°

DATOS OFERENTE

Nombre y Apellido:

Fecha Nacimiento: Tipo y N° de Documento

Nacionalidad:

Domicilio real:

Domicilio fijado en General Deheza:

CUIT/CUIL:

Apoderado/Poder:

Nombre y Apellido:

Fecha Nacimiento: Tipo y N° de Documento:

DEBERÁ DETALLAR EL DESTINO DE LA INVERSIÓN

CONSTRUCCIÓN A REALIZAR. (Presentar croquis)

Tiempo estimado de ejecución del proyecto a partir de la adquisición del lote

Cantidad de empleados actuales:

Cantidad de empleados a contratar en caso de ejecución del proyecto

Descripción breve de la actividad a desarrollar

Enumere actuales clientes

Enumere actuales proveedores

OFERTA

Precio Ofrecido:

Pago propuesto:

MANTENIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A PLIEGO

Reconozco expresamente que conozco la legislación vigente sobre la presente licitación y el ofrecimiento lo hago a mí solo riesgo.

Dejo expresa constancia que no me encuentro encuadrado en las incompatibilidades enunciadas en el Pliego de Bases y condiciones.

.....
FIRMA

General Deheza , a los ____ días del mes de _____ del año 2020.

ANEXO IV. TERRENOS ZONA MIXTA

Mz.	Pc.	Fronte	Fondo	Superficie	Base
8	1	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	2	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	3	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	4	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	5	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	6	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	7	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	8	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	9	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00
8	10	14,80	21,07	311,84	\$ 2800.000,00

Forma de venta

Licitacion pública

Precio base

2.800.000

BOLETO DE COMPRA VENTA

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, representada en este acto por el INTENDENTE DR. FRANCO DANILO MORRA, D.N.I 33.366.666, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Asunción 81, General Deheza, Provincia de Córdoba, en adelante llamada "LA VENDEDORA" por una parte, y por la otra parte el -----, DNI N° -----, con domicilio en calle -----, en adelante llamados "EL COMPRADOR", convienen en celebrar el presente Boleto de Compraventa, el que se registrará conforme con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA VENDEDORA" por este acto vende y transfiere a favor de "EL COMPRADOR", y ésta en idéntico acto compra a aquella el siguiente bien: un terreno ubicado en el "Loteo Ex Quinta Ribetto – Zona Mixta", designado e individualizado provisoriamente conforme Plano de subdivisión, como LOTE ----- de la Manzana ----- hasta aprobación del plano definitivo por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia, que mide: -----

Se adjunta al presente copia de plan de Subdivisión provisorio, como parte integrante como "Anexo 1". El terreno objeto del presente, forma parte de una mayor superficie de 10 Has 3777 mts² 44 cm², ubicada en General Deheza, Pcia de Córdoba, inscripta en el Registro General de Propiedades de la Provincia, bajo la matrícula 1.481.129 del Departamento Juárez Celman. Nomenclatura Catastral: Depto: 18, Ped: 02, Pblo: 08, C: 01, S: 01, Mza: 280, P: 026.

SEGUNDA: Precio y Forma de Pago: El precio único, total y definitivo de la presente compraventa se conviene en la suma de PESOS.....

TERCERA: La posesión material y efectiva del inmueble vendido será entregada por parte de "LA VENDEDORA" con todo lo plantado, clavado, cercado y adherido al suelo, libre de todo ocupante y/u ocupación, al momento de cancelación del precio y suscripción del presente.

CUARTA: "LA VENDEDORA" se compromete a realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para la provisión de los servicios de:

- A) Red de Agua Potable,
- B) Energía Eléctrica,
- C) Obra de Cloacas, y
- D) Apertura de calles.

QUINTA: Obligaciones a cargo de "EL COMPRADOR":

a) "EL COMPRADOR" tendrá a su cargo el pago todos los impuestos provinciales e impuestos y tasas Municipales devengados a partir de la fecha de entrega de posesión del inmueble.

Correrán por cuenta y cargo "DE EL COMPRADOR" todos los gastos que demanden conexiones a los distintos servicios.

b) Deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza 2693/15 de fecha 28 de mayo de 2015, cuyo contenido expresamente declara conocer y aceptar. En especial, EL COMPRADOR" deberá respetar el Art. 2 de dicha Ordenanza, el cual: dispone que el destino de los lotes será "NO RESIDENCIAL, EXCLUSIVAMENTE para la instalación de Empresas de Servicios, pequeños talleres y Guardería de Maquinarias"

c) Corren por cuenta y cargo "DEL COMPRADOR" el pago de:

- Obra de Gas Natural;
- Obra Cordón Cuneta;
- Cualquier obra y/o Mejora que por el Presenta no asuma expresamente a su costo y cargo "LA VENDEDORA".

SEXTA: Pacto de Retroventa: Debido a la alta demanda de lotes para instalación de pequeñas y medianas industrias existentes en el Municipio y atento a que el precio del lote que es objeto del presente ha sido subsidiado por el municipio en beneficio de LA COMPRADORA, las partes del mutuo y común acuerdo establecen que en caso de que "EL COMPRADOR" necesite o decida enajenar el lote objeto del presente, estará obligada a comunicar ello en forma fehaciente a La Municipalidad para que ésta, dentro del término de 30 días hábiles posteriores, se expida acerca de su decisión de "recuperar" la cosa vendida. En tal caso, el PRECIO DE RETROVENTA que las partes acuerdan que deberá

abonar la Municipalidad a la otra parte será: el mismo monto dinerario y misma moneda abonada por "EL COMPRADOR" en concepto de capital. Ello por cuanto el precio detallado se encuentra subsidiado por el Estado Municipal a los fines de la promoción de la instalación de empresas que promuevan la producción de bienes, servicios y la generación de empleo. La COMPRADORA se hace pasible y responsable de los daños y perjuicios ocasionados a MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA para el caso que pretenda la venta a terceros sin respetar el procedimiento aquí acordado, quedando EXPRESAMENTE PROHIBIDA la cesión en la posición contractual del presente Boleto de Compraventa.

SEPTIMA: La Escritura Pública Traslativa de Dominio se otorgará a favor de "EL COMPRADOR" una vez que "LA VENDEDORA" esté en condiciones de hacerlo, esto es: a) Luego de la aprobación del Plano de Subdivisión por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia; b) Luego de la Protocolización de dicho Plano de Subdivisión, y c) Una vez aprobadas las inscripciones definitivas en el Registro General de Propiedades. Los gastos y honorarios de la misma correrán por cuenta y cargo de "EL COMPRADOR". "LA VENDEDORA" firmará la Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.

OCTAVA: Domicilios y Jurisdicción: A todos los efectos derivados del presente CONTRATO, las PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezamiento, y donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen, tanto judiciales como extrajudiciales. Toda controversia que no sea resuelta de acuerdo al procedimiento antes descripto, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder en razón de la materia o del territorio.

Asimismo, establecen que todo cambio de domicilio que una de las PARTES efectúe, deberá ser dentro del radio establecido y comunicado en forma fehaciente a la restante. Se extiende el presente en General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los días del mes de del año 2022, y se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, junto con Croquis que se adjunta formando parte integrante del presente, todo de plena conformidad de ambas partes.

Cuando el monto total de las multas impagas, superen el del lote, La Municipalidad podrá tener por resuelta la venta, en cuyo caso el comprador perderá las sumas abonadas en concepto de precio quedando estas en poder de La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios.

ESCRITURACIÓN

ARTICULO 22: La Escritura Pública Traslativa de Dominio se otorgará a favor del comprador una vez que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo, esto es: a) Luego de la aprobación del Plano de Subdivisión por parte de la Dirección General de Catastro de la Provincia; b) Luego de la Protocolización de dicho Plano de Subdivisión, c) Una vez aprobadas las inscripciones definitivas en el Registro General de Propiedades y d) cuando el comprador haya materializado el proyecto presentado, cumpliendo con lo previsto en el presente pliego.

Los gastos y honorarios de la misma correrán por cuenta y cargo del comprador. La Municipalidad de General Deheza firmará la Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.

IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES:

ARTICULO 23: Todos los impuestos, tasas y contribuciones, que se adeudaren a partir de la entrega de la posesión estarán a cargo exclusivo del adquirente. El impuesto de sellos, en caso de corresponder su aplicación, será a cargo del adquirente. La Municipalidad no será responsable por multas derivadas de la falta de pago o de su pago fuera de término.

TRANSFERENCIA O CESION DE DERECHOS:

ARTÍCULO 24: El adquirente no podrá transferir ni ceder, total o parcialmente los derechos sobre el lote adjudicado, a excepción de que sea efectuado para garantizar la toma de créditos en instituciones financieras o equivalentes.

JURISDICCION - NOTIFICACIONES

ARTICULO 25: Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios legales constituidos en la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba.

ANEXOS:

ARTICULO 26: Forma parte del presente la siguiente documentación:

ANEXO I: Planilla de datos

ANEXO II: Modelo del plan de negocios.

ANEXO III: Modelo de oferta

ANEXO IV: Descripción de los terrenos aprobados por ordenanza 4011/21

ANEXO V: Modelo de contrato a suscribir

VISTO:

La ordenanza tarifaria anual 4044/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante

Y CONSIDERANDO:

Que en los artículos 11° y 43° de la ordenanza tarifaria anual se determinan los ingresos totales familiares requeridos para acceder a las exenciones de jubilados y pensionados en la tasa por servicio de agua y tasa por servicio a la propiedad.

Que los mismos se encuentran fijados en base a la jubilación otorgada por la caja de jubilaciones y pensiones de la provincia de Córdoba.

Que el costo de vida actual, supera los montos estipulados para las jubilaciones mínimas. Que se considera oportuno incrementar el importe establecido en el uno como cinco (1.5) mínimos a dos (2), en concordancia con los criterios utilizados por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para el otorgamiento de exenciones en impuestos provinciales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- MODIFIQUESE el artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 4044/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°: *En función de lo expuesto en el artículo 200° del Código Tributario Municipal, determine como ingresos totales familiar*

- a. Inc. h) punto 6. -100 % de exención- Uno como cinco (1,5) importes mínimos que corresponda a la jubilación otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Córdoba, al momento de la solicitud del beneficio.***
- b. Inc. i) punto 6. -60 % de exención- Dos (2) importes mínimos que correspondan a la jubilación otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Córdoba, al momento de la solicitud del beneficio.***

Asimismo, se estipula como año de antigüedad del vehículo automotor que posea el jubilado/pensionado, según lo exige el art 200° inc. h) punto 5 e inc. i) punto 5, no menor a cinco (5) años y cuyo valor establecido por la Tabla de Valuación que grava la Contribución sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares no supere los pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000).

Art. 2°- MODIFIQUESE el artículo 43° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 4044/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 43°: *En función de lo expuesto en el artículo 255° inc. a) punto 15 del Código Tributario Municipal, determinase como ingresos totales familiares*

- a. *-50 % de exención- Uno coma cinco (1,5) importes mínimos que corresponda a la jubilación otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Córdoba, al momento de la solicitud del beneficio.*
- b. *-30 % de exención- Dos (2) importes mínimos que correspondan a la jubilación otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Córdoba, al momento de la solicitud del beneficio.*

Asimismo, se estipula como año de antigüedad del vehículo automotor que posea el jubilado/pensionado, según lo exige el art 200° inc. h) punto 5 e inc. i) punto 5, no menor a cinco (5) años y cuyo valor establecido por la Tabla de Valuación que grava la Contribución sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares no supere los pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000).

Art. 3°- PRORROGUESE el vencimiento para el pago anual de la tasa ANUAL por servicio de agua y el vencimiento de la tasa ANUAL por servicio a la propiedad estipulado en la ordenanza tarifaria 4044/2021 para el día 10 de febrero de 2022, al día 28 de febrero del año 2022.

Art. 4° - ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante en la Primer sesión Ordinaria del año 2022 para su ratificación

Art. 5°-Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Lic. ANA BELEN GIRALDA
Secretaria de Finanzas
Municipalidad de General Deheza

General Deheza, 10 de febrero de 2022

Dr. Franco D. Morra
Intendente

VISTO:

el DC 000432/09 para ampliación de red de gas natural a una parte de la manzana 280 y siendo que una parte de la obra no solo beneficiará a los propietarios de esta manzana sino que será parte del loteo Ribetto y ante la solicitud de los vecinos para afrontar los costos que genera esta obra.

CONSIDERANDO:

Considerando que la Municipalidad de General Deheza lleva adelante un plan para que la totalidad de la población cuente con este tan necesario servicio es que elevamos la presente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar un parcial en la obra de Gas autorizada por la empresa Ecogas en el DC 000432/09. El monto a abonar corresponde al 40% de la totalidad de la cañería. El saldo de la misma será abonado por los frentistas. La cañería será en la Calle Jamaica y Juan Domingo Peron entre Venezuela Oeste y Calle Publica.

Art. 2º- El presente decreto será ratificado AD REFERUNDUM del Concejo Deliberante.

Art. 3º- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Enero de 2022



Ing. Juan J. Giraudo
Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad Gral. Deheza



GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Que se requiere la mano de obra para la culminación de la Vivienda Amprino – Bicentenario Etapa N° 9

CONSIDERANDO:

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2021 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos; y que asciende a una suma aproximada de \$850.000

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º- AUTORIZASE a la Direccion de compras a contratar a la Sra. Carazani Cruz Juana Irene, CUIT N° 23-94333244-4 en nombre de Jorge Romero para la culminación de la vivienda Amprino, cito en Julieta Lanteri N° 215 de esta localidad, por un monto total de \$ 850.000,00 (pesos ochocientos cincuenta mil). Las tareas a realizar son Revoque exterior grueso y fino, revoque interior grueso y fino, ciellorrasos, Colocacion de aberturas y veredas perimetrales.

Art. 2º- El presente decreto será ratificado AD REFERUNDUM del Concejo Deliberante.

Art. 3º- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 3 de Enero de 2022


Ing. Juan José Giraudo
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de General Deheza



DECRETO "C" N° 03 /2022

VISTO:

La ordenanza 4011/2021 en la que se autoriza al departamento ejecutivo a la venta de terrenos en Loteo Ribetto II, y la ordenanza 4016/2021 en la que se autoriza a la compra de materiales y contrataciones de obras para el desarrollo de la infraestructura del loteo.

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 22° de la ordenanza 4011 se autoriza a la contratación directa para la realización del proyecto de electricidad a Cooperativa Eléctrica.

Que Cooperativa Eléctrica ofrece la contratación de la totalidad de la obra, que incluye materiales y mano de obra por un valor de \$36.750.000 más honorarios profesionales. Que dicho importe se estipula como precio único y definitivo, sin ajustes por avances de mano de obra en el tiempo.

Que es importante para el municipio la fijación del precio, debido que los lotes están siendo vendidos y cobrados en la actualidad y la obra se proyecta realizar en un plazo de aproximadamente un año.

Que Cooperativa Eléctrica posee los conocimientos específicos en la materia y ha desarrollado las obras de alumbrado de la localidad y luego se encarga del mantenimiento de las mismas. Que la contratación mediante el sistema llave en mano, reduce riesgos en la manipulación de materiales y costos en el almacenamiento y cuidado.

Que la obra realizada, es capitalizada por la empresa y luego distribuida a cada uno de los propietarios de los terrenos, lo que reduce costos impositivos de la obra.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

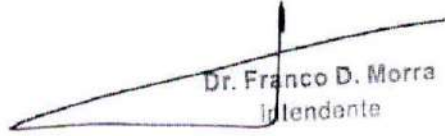
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- AUTORIZASE al departamento ejecutivo municipal a suscribir el convenio con Cooperativa Eléctrica que se adjunta y forma parte del presente decreto, por un importe de pesos treinta y seis millones setecientos cincuenta mil. (\$36.750.000)


Ing. Juan J. Giraudo
Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad Gral. Deheza


Dr. Franco D. Morra
Intendente

Art. 2º- ESTIPULESE que el monto de la obra será abonado de la siguiente manera:

- la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (25.000.000,00) simultáneamente con la firma del presente contrato, debiéndose otorgar el respectivo recibo por separado.
- El saldo, de pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 11.750.000,00) será abonado, mediante la entrega de tres (03) cheques de pago diferido de pesos Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil (\$3.917.000,00) con vencimiento, el primero, el día 15 de Marzo de 2022, el segundo cheque de pago diferido de pesos Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil(\$3.917.000,00) el día 15 de Abril de 2022 y el tercer cheque de pago diferido de pesos Tres Millones Novecientos dieciséis Mil(\$3.916.000,00) el día 15 de Mayo de 2022.-

Art. 3º- INCREMENTESE la partida de EGRESOS 2.4.10.23.269 "OBRAS DE ALUMBRADO Y ENERGIA" por un importe de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$9.450.000), quedando la partida rectificada en pesos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$39.450.000)

Art. 4º- INCREMENTESE la partida presupuestaria de INGRESOS 2.05.07.27.122 "VENTAS LOTEOS RIBETTO II" por un importe de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 9.450.000), quedando la partida rectificada en pesos setenta y ocho millones trescientos cincuenta mil (\$78.350.000)

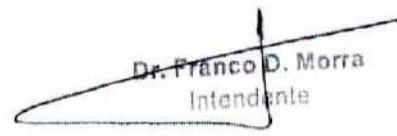
Art. 5º- Con la presente rectificativa el presupuesto para el año 2022 asciende a la suma de pesos mil trescientos cincuenta y nueve millones novecientos veintitrés mil trescientos cincuenta y nueve (\$ 1.359.923.359,00).

Art. 6º- ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante en la Primer sesión Ordinaria del año 2022 para su ratificación.

Art.7º- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de febrero de 2022


Ing. Juan J. Giraudo
Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad Gral. Deheza


Dr. Franco D. Morra
Intendente

CONTRATO DE CONSTRUCCION

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CUOTAS SOCIALES

OBRA: RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO PUBLICO EN LOTE RIBETTO II."

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, representada en este acto por su Intendente, Sr. FRANCO DANILLO MORRA, D.N.I. N° 33.366.666, quien acredita tal extremo con la copia de declaración de su calidad de Ejecutivo Municipal efectuada por la Junta Electoral, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" o LA CONTRATANTE, indistintamente, por un lado y por el otro, la **COOPERATIVA ELECTRICA DE GENERAL DEHEZA LIMITADA**, Matricula INAES N° 4877, con domicilio en calle General Paz N° 430 de la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba, representada en este acto por los Sres. GUSTAVO JAVIER MINGORANCE, D.N.I. N° 21.013.318 y ESTEBAN LUIS IACOMELLI, D.N.I. N° 24.150.647, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, quienes acreditan su personería mediante copias debidamente certificadas del Estatuto Social, Inscripto en el INAC, Acta de Asamblea y Acta de Distribución de cargos, en adelante denominada "LA COOPERATIVA" o indistintamente "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA -SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CUOTAS SOCIALES** de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA - OBJETO. -

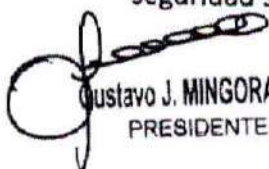
"LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA COOPERATIVA" y ésta acepta, para realizar todas las tareas inherentes para la construcción de la siguiente obra ubicada en la Localidad de General Deheza, Barrio "RIBETTO", entre calles Costa Rica Oeste, Los Algarrobos, Camino Vecinal Granja Gastaldi y Las Acacias conforme el plano que en este acto se adjunta, a saber: **Obra de Infraestructura de Red de Distribución de Energía Eléctrica incluyendo Alumbrado Público con lámparas tipo Led's en Loteo "Ribetto II", y Alumbrado Público en sector zona mixto**, conforme Presupuesto de fecha 20/01/2022 y Plano y Pliego de Especificaciones técnicas, los que, suscripto por los contratantes, forma parte de este convenio.-

SEGUNDA - MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS. -

"LA COOPERATIVA" deberá aportar todas las maquinarias, herramientas e implementos que fueren necesarias para la realización de los trabajos encomendados.

TERCERA - PERSONAL. -

Todo el Personal que requiera la construcción de la Obra, será dependiente de "LA COOPERATIVA", a su exclusivo cargo y riesgo, debiendo la misma, dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y convencionales, de carácter laboral, sistema de seguridad social, seguros, coberturas por riesgos del trabajo, etc., y responderá por los


Gustavo J. MINGORANCE
PRESIDENTE


Esteban L. IACOMELLI
SECRETARIO


Ab. Franco D. Morra
INTENDENTE
Municipalidad de General Deheza

hechos y actos propios y/o de sus dependientes, sin perjuicio de las responsabilidad directa de éstos, que puedan dañar a terceros o a la propia "MUNICIPALIDAD",.-

CUARTA - MATERIALES. -

Los materiales para la ejecución de la obra que se encomienda por este contrato serán provistos por "LA COOPERATIVA". -

QUINTA - PERMISOS DE OBRA Y DE PASO - TASAS. -

5.1.- Todos los permisos y/o autorizaciones necesarias para la construcción de las redes y demás obras complementarias, -objeto del presente contrato- ya sean nacionales, provinciales, municipales, etc., sus respectivos tributos, sellados y aranceles, y/o tasas serán gestionados y abonados por "LA MUNICIPALIDAD".

5.2.- Además "LA MUNICIPALIDAD" deberá marcar debidamente los terrenos afectados a la postación para la posterior realización de la obra eléctrica y la realización del cordón cuneta para poder ejecutar las instalaciones de alumbrado público. -

SEXTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO. -

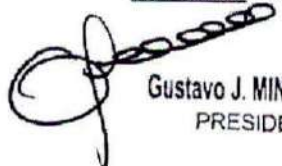
6.1.- El precio convenido, para la realización de la Obra mencionada en la cláusula primera, que deberá abonar "LA MUNICIPALIDAD" a "LA COOPERATIVA", asciende a la suma total de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$36.750.000,00), importe éste, que será imputado a Suscripción e Integración de Cuotas Sociales para la Obra. -

6.2.- El importe antes mencionado, será abonado en el domicilio de "LA COOPERATIVA", de la siguiente manera, a saber:

- a) la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (25.000.000,00) simultáneamente con la firma del presente contrato, debiéndose otorgar el respectivo recibo por separado.
- b) El saldo, de pesos ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 11.750.000,00) será abonado, mediante la entrega de tres (03) cheques de pago diferido de pesos Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil (\$3.917.000,00) con vencimiento, el primero, el día 15 de Marzo de 2022, el segundo cheque de pago diferido de pesos Tres Millones Novecientos Diecisiete Mil (\$3.917.000,00) el día 15 de Abril de 2022 y el tercer cheque de pago diferido de pesos Tres Millones Novecientos dieciséis Mil (\$3.916.000,00) el día 15 de Mayo de 2022.-

6.3.- Se deja constancia que, en el supuesto de no ejecutarse la totalidad de obra presupuestada por causas ajenas a las partes, o de ampliarse la obra, el monto contractual podrá disminuir o aumentar proporcionalmente a la obra que se ejecute. -

SEPTIMA - PLAZO. -


Gustavo J. MINGORANCE
PRESIDENTE


Esteban L. IACOMELLI
SECRETARIO


Ab. Franco D. Morra
INTENDENTE
Municipalidad de General Deheza

"LA COOPERATIVA" deberá entregar la Obra terminada a "LA MUNICIPALIDAD", dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, a contar desde la fecha del acta de inicio de los trabajos. -

El acta de inicio de los trabajos, deberá ser labrada dentro de los 10 días corridos, desde que "LA COOPERATIVA" cuente con la provisión y acopio de materiales necesarios. El proceso de compra se iniciará inmediatamente después de la firma del presente contrato. -

El plazo de ejecución podrá prorrogarse para supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor, no imputables a "LA COOPERATIVA", considerándose al efecto, como causales de fuerza mayor, entre otras, las condiciones adversas del tiempo, razones vinculadas a la emergencia sanitaria vigente por Covid 19, que impidan y/o restrinjan las tareas habituales de "LA COOPERATIVA", como así también la carencia de materiales en el mercado. -

OCTAVA - CONDUCCIÓN TÉCNICA. -

"LA MUNICIPALIDAD" será la responsable de la contratación de un profesional para la realización del Proyecto, Dirección y Representación Técnica necesario para la aprobación de la Obra ante el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP).

Dicha tarea será realizada por el Ingeniero Victor Barbero D.N.I. Nro. 16.099.677, Matrícula Nro. 16.099.677, con domicilio en calle Pasaje Darragueira, Nro. 2053, de la localidad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba. El valor de los honorarios acordados entre la Municipalidad y el Sr. Victor Barbero ascienden a la suma de \$ 2.676.780 y comprenden la realización del Proyecto, Dirección y Representación Técnica necesario para la aprobación de la Obra ante el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP). -

NOVENA - MORA. -

La mora en el cumplimiento de las obligaciones que cada parte asume, se producirá en forma automática y de pleno derecho, por el mero vencimiento de la obligación, sin necesidad de interpelación de ninguna naturaleza. -

DÉCIMA - CESION O TRANSFERENCIA. -

Las partes no podrán ceder o transferir, total o parcialmente, a cualquier título que fuere el presente contrato, salvo con el consentimiento expreso y escrito de la otra. -

DÉCIMA PRIMERA - MAYORES COSTOS. AMPLIACIONES DE OBRA-

11.1.- No obstante, lo establecido en la cláusula sexta, las partes dejan constancia que, si por razones técnicas, se debe modificar la obra proyectada, cambiando la traza prevista, e implicando ello, la colocación de materiales complementarios, apoyos especiales, o una mayor longitud de redes, etc., esos mayores costos, serán a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", cuyo importe será incorporado al precio total de la obra. -


Gustavo J. MINGORANCE
PRESIDENTE


Esteban L. IACOMELLI
SECRETARIO


Ab. Franco D. Morra
INTENDENTE
Municipalidad de General Deheza

11.2.- En el supuesto que "LA MUNICIPALIDAD" solicite alguna ampliación y/o modificación para el mejor desarrollo de la obra, los mayores costos que los trabajos suplementarios impliquen, serán abonados por "LA MUNICIPALIDAD" a "LA COOPERATIVA", por separado del precio indicado en el presente. El importe de estas ampliaciones se establecerá por acuerdo entre "LA COMITENTE" Y "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SEGUNDA - PROPIEDAD DE LA OBRA A CONSTRUIR. -

En relación a la propiedad de la obra a construir, las partes dejan constancia de lo siguiente, a saber:

La obra de "Red de Distribución de Energía Eléctrica – Loteo RIBETTO II" queda de propiedad exclusiva de "LA COOPERATIVA", por razones de seguridad pública y a los fines de una normal y eficiente prestación del servicio, excluyendo columnas y luminarias de alumbrado público, que pertenecen a "LA MUNICIPALIDAD". -

DÉCIMA TERCERA - ORDENANZA DE AUTORIZACIÓN. -

Se deja constancia que el presente Contrato, se suscribe conforme lo estipulado en Decreto C "03/2022" de fecha 11 de febrero de 2022 que será elevado al Honorable Concejo Deliberante de LA MUNICIPALIDAD para su ratificación en la primera sesión ordinaria del año en curso.

DÉCIMA CUARTA - SELLADO. -

El sellado de este convenio será soportado en mitades iguales por cada contratante, en caso de corresponder. -

DÉCIMA QUINTA. - DOMICILIOS y JURISDICCION. -

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilios especiales los indicados al comienzo, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, renunciando a todo otro fuero de excepción. -

Previo su lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a solo efecto, en la localidad de General Deheza, Provincia de Córdoba, a los 14 días del mes de febrero de 2022.-


Gustavo J. MINGORANCE
PRESIDENTE


Esteban L. IACOMELLI
SECRETARIO


Ab. Franco D. Morra
INTENDENTE
Municipalidad de General Deheza

**Obra: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN
MEDIA Y BAJA TENSION Y ALUMBRADO
PUBLICO EN LOTE O RIBETTO II.-**

Comitente: MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA.-

**Lugar de la Obra: ZONA URBANA DE GENERAL
DEHEZA, CORDOBA.-**

Profesional: Ing. VICTOR O. BARBERO.-

ORIGINAL

Obra: Suministro de Energía Eléctrica en MT y BT y A° Público Loteo Ribetto II - Propietario: Municipalidad de General Deheza - Ubicación: Zona Urbana de General Deheza - Córdoba -	MEMORIA DESCRIPTIVA	Fecha: 29/11/2021
---	--------------------------------	-----------------------------

MEMORIA DESCRIPTIVA

CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente trabajo tiene como objetivo establecer las bases técnicas de una futura obra que permitirá el suministro de energía eléctrica en media y baja tensión y la provisión de alumbrado público en el loteo "Ribetto II", que se encuentra ubicado al sur de la ciudad de General Deheza, en jurisdicción de la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Limitada.

El proyecto contempla la ejecución de:

- A:** El tendido de dos líneas trifásicas de media tensión subterráneas con conductores tripolares de Cobre aislados en XLPE, desde la subestación proyectada hasta la vinculación con cada una de las subestaciones cercanas aéreas existentes en el sector para su anillado, como se detalla en el plano N° 02.
- B:** El armado e instalación de una subestación aérea biposte tipo E415 que contara con un transformador de Distribución de 13.2/0.400-231 kV, con protección tanto en media como en baja tensión y con APR de salida en baja tensión (Plano N° 09).
- C:** El tendido de un sistema de distribución trifásico aéreo en baja tensión (380/220V) con conductores de Aluminio aislados en XLPE de tipo preensamblado, en disposición de anillos, desde los APR de protección de la subestación, hasta cada uno de los lotes de este emprendimiento urbanístico, con todos los apoyos de H° A° (Planos N° 03 y 05 al 08).
- D:** El tendido de un sistema de distribución trifásico subterráneo con conductores de Cobre aislados en PVC y columnas metálicas bajas para alumbrado público, en disposición de tresbolillo. Dichas columnas incorporan artefactos de iluminación tipo globo con lámparas de Led de 100 W y tensión de trabajo de 220 V y protegidas individualmente con fusible. Se deberá armar un tablero de comando, medición y protección comandado por fotocontrol (Plano N° 04).

Para la ejecución del mencionado proyecto se ha cumplimentado con las siguientes Normas y Reglamentaciones vigentes:

- ET 1011 (Líneas Subterráneas).
- ET 1005 (Líneas Preensambladas)
- ET 1002 (Líneas y SET de media tensión).

Las mencionadas normas corresponden al ERSeP.

Obra: Suministro de Energía Eléctrica en MT y BT y A° Público Loteo Ribetto II.- Propietario: Municipalidad de General Deheza.- Ubicación: Zona Urbana de General Deheza - Córdoba.-	MEMORIA DESCRIPTIVA	Fecha: 29/11/2021
--	--------------------------------	----------------------

Para Alumbrado Público se contemplará:

- Con objeto de conservar la estabilidad de las estructuras, estas irán fundadas en bases de Hormigón Simple de modo tal que verifiquen el método de ZLUZBERGER.
- La obra estará sujeta a todas las disposiciones y ordenanzas municipales vigentes.

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

Ítems A: LINEAS SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSION

La vinculación de la nueva subestación proyectada se conectara a las subestaciones existentes en el loteo Ribetto 1 y Ribetto Zona Mixta, para lo cual es necesario realizar dos líneas una de unos 190 metros y otra de 330 metros. Los cables serán de cobre subterráneo en 13,2 kV con aislación XLPE Categoría 1, tripolares de 3x50 mm² de sección con pantalla electrostática de cobre de 6 mm² de sección. Al llegar a las subestaciones aéreas, suben a través de un caño o bandeja de Hierro Cincado y alimentan los seccionadores a cuchilla de c/u de las subestaciones.

El tendido de los cables subterráneos se realizara en una canalización por suelo de las dimensiones que se especifican, los conductores se protegerán contra roedores con una capa de arena. Además contarán con una protección mecánica que se realizara con ladrillos comunes colocados transversalmente y contara además con una cinta de advertencia de Peligro.

En los cruces de calle se colocaran caños de PVC de 160 mm de diámetro, uno para cada cable más uno de reserva, recubiertos con hormigón simple. Posteriormente se procederá al tapado y compactado del terreno.

El tendido del subterráneo que se realice por veredas deberá respetar las distancias eléctricas mínimas correspondientes con los otros servicios a instalarse.

Ítems B: SUBESTACION AEREA

Se instalara una subestación aérea tipo E415 alimentada en 13,2 kV a través de subterráneo. La subestación contara con sus respectivos seccionadores fusibles tipo XS unipolares de 100 A y descargadores de sobretensión de oxido metálico de 12 kV – 10 kA. La subestación será toda de hormigón armado y se instalara un transformador de 250 KVA de 13,2/0,400-231 kV de distribución. La protección en baja tensión se realizara a través de seccionadores APR 630 A, que alimentaran los cuatro anillos de preensamblado.

Obra: Suministro de Energía Eléctrica en MT y BT y A° Público Loteo Ribetto II.- Propietario: Municipalidad de General Deheza - Ubicación: Zona Urbana de General Deheza - Córdoba -	MEMORIA DESCRIPTIVA	Fecha: 29/11/2021
---	--------------------------------	-----------------------------

Para la puesta a tierra del Neutro y la cuba del transformador y las partes metálicas no sometidas a tensión como son los bloquetes de los postes y crucetas, Abrazaderas, Etc., se realizara una malla con cable desnudo de Cobre de 50 mm² de sección.

Estarán vinculadas a la malla los dispersores de Ac-Cu tipo Coperweld, de ¼"x3 m. Las pantallas de los subterráneos de MT (esta en uno solo de sus extremos quedando la otra punta aislada) también se vincularan a la malla equipotencial.

La tierra de los descargadores de sobretensión se realizara en forma independiente.

Este sistema de puesta a tierra para la subestación transformadora cumplirá con la ET 1031 del ERSeP.

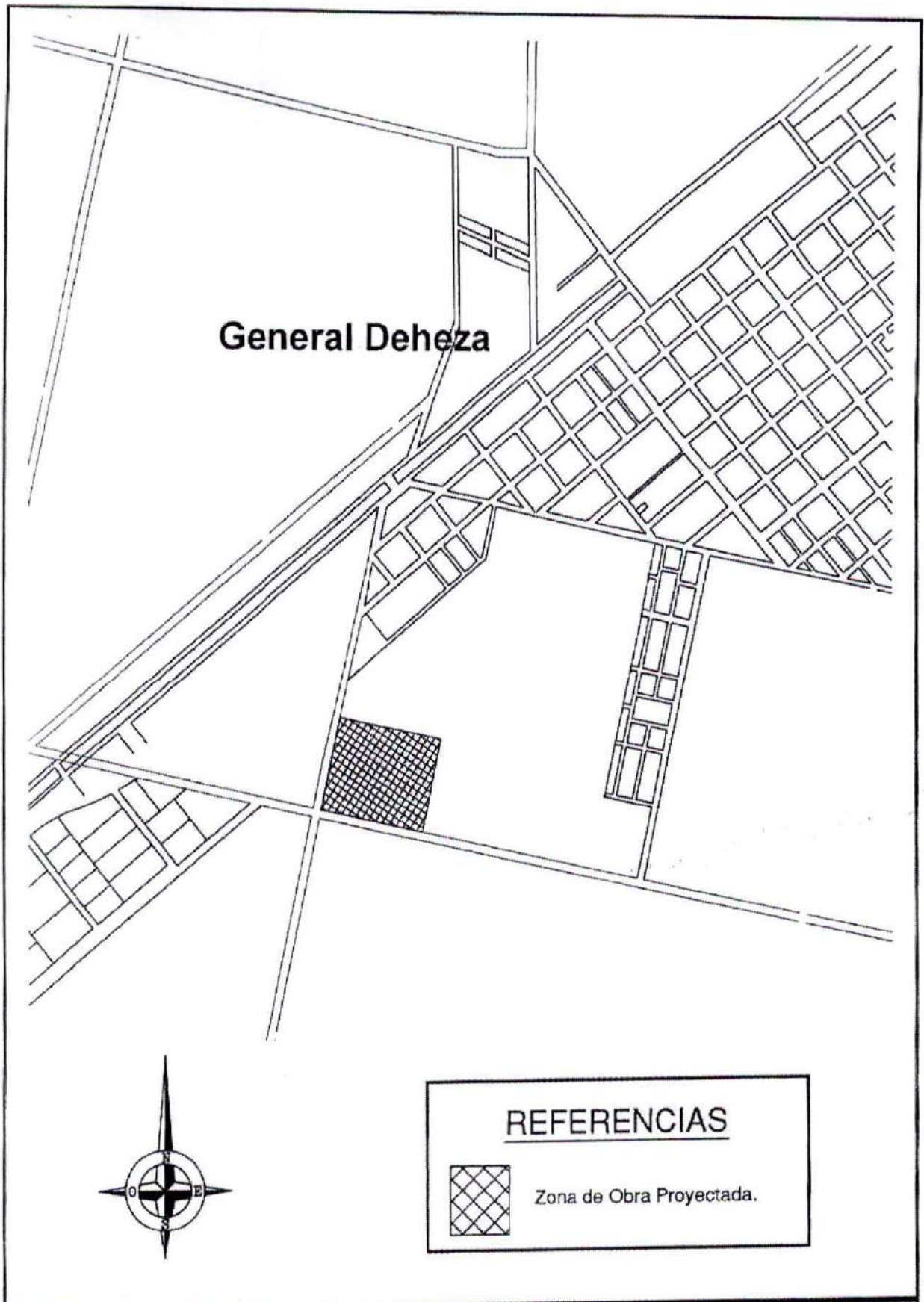
Ítems C: LINEA DE BT CON PREENSAMBLADO:

El proyecto contempla la instalación de unos 3200 metros de conductor preensamblado de 3x50+1x50 mm² de Al de Al. Todos los apoyos serán de H° A° con los especiales empotrados en bases de hormigón simple de las dimensiones que se indican en la planimetría adjunta, mientras que los de alineación serán empotrados directamente en tierra.

Todos los apoyos especiales poseerán una puesta a tierra constituida por una jabalina de Ac-Cu de 14 mm de diámetro y 1,50 metros de longitud tipo Coperweld y se vinculara al poste con un conductor de Cu desnudo de 25 mm² de sección. La fijación del conductor al poste será mediante bloquete de bronce y grampa de puesta a tierra.

Ítems D: SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO:

Se deberán instalar 126 columnas bajas metálicas que llevaran como luminaria un globo con lámpara Led de 100 W y un pilar premoldeado de hormigón, donde se armara el tablero de medición, protección y comando. La distribución de las luminarias se divide en cuatro anillos alimentados desde el pilar. Para la alimentación desde el pilar a c/u de los anillos será necesario realizar el tendido de unos 100 metros de conductor de cobre subterráneo de 4x10 mm² de sección. Para la conexión de las columnas se deberá instalar unos 4000 metros de conductor subterráneo de 4x4 mm² de sección también de cobre.



Municipalidad de General Deheza

Dibujó: M. Barbero

Revisó: V. Barbero

Aprobó: V. Barbero

Escala: s/e

UBICACION OBRA
LINEA MT, BT Y ALUMBRADO
PUBLICO LOTE O RIBETTO II.-

Proy.: Ing. V. Barbero

Plano N°. 01

Fecha: Noviembre 2021

REFERENCIAS		
ESTADO	Descripción	Cantidad
UNION DE MEDIO TROPICAL SUBSISTENCIA o similar por Cooperativo		0
UNION DE MEDIO TROPICAL SUBSISTENCIA o similar en proceso		539
Subsistencia Existente		2
Subsistencia o Cooperativo		1

Código	Descripción	Cantidad
00-000000-00-0000	Línea de Media Tensión Subterránea a control por Cooperativo»	0
00-000000-00-0000	Línea de Media Tensión Subterránea a control en proyecto »	539
00-000000-00-0000	Digitalización Externa»	2
00-000000-00-0000	Subestación a Construir .	1



Objekt: Ing. A. Pavlov.

Revisão: Ing. G. S. Ventura

Approved: Ing. G. Silvestrini

Exercice 3 / 10

LINEA DE MEDIA TENSION
CON UNA SET
LOTEO RIBETTO II.-

Proy.: Ing. V. Barbero

Plano Nº.: 02

Fecha: Noviembre 2021

REFERENCIAS		
Código	Descripción	Cantidad
00000000000000000000	Línea de Medida "Temperatura Subterránea a control por Computero -"	0
00000000000000000000	Línea de Medida "Temperatura Subterránea a control por Computero -"	5.30
00000000000000000000	Subestación Estacionaria	2
00000000000000000000	Subestación a Control	1

Grupos	Descripción	Cantidades
00 000 000 000 000 000	Línea de Meda Transilvania Subvenciones a ser recibidos por Competitiva -	0
000000 000 000 000 000	Línea de Meda Transilvania Subvenciones a ser recibidos en pago -	539
000000 000 000 000 000	Subvenciones a ser recibidos -	2
000000 000 000 000 000	Subvenciones a ser recibidos -	1



Cooperativa Eléctrica de de General Deheza Ltda.-

Obujt; Ing. A. Paulucci.

Revisão: Ing. G. Silvestrin

Aprobó: Ing. G. Silvestrini

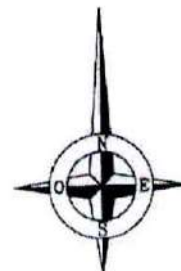
Escuela: 3 / 10

LINEA DE MEDIA TENSION
CON UNA SET
LOTEO RIBETTO II.-

Proy.: Ing. V. Barbero

Piano N° 02

Fecha: Noviembre 2021



Proy.: Ing. V. Barbato
Plano Nº.: 03
Fecha: Noviembre 2021

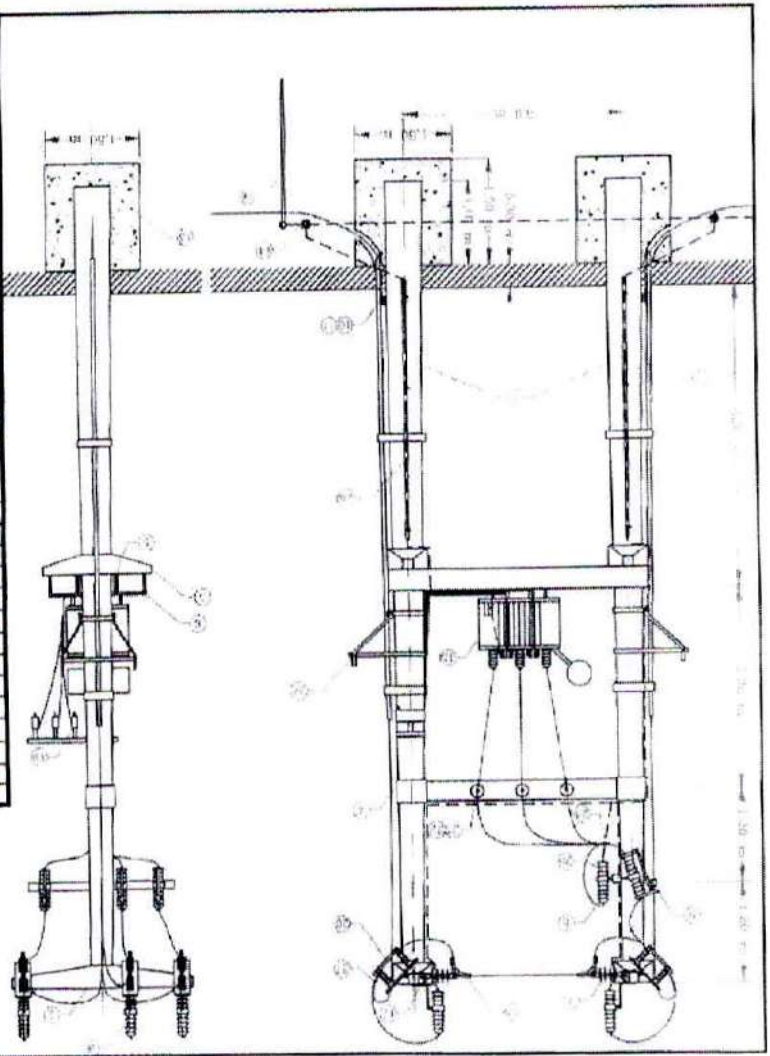


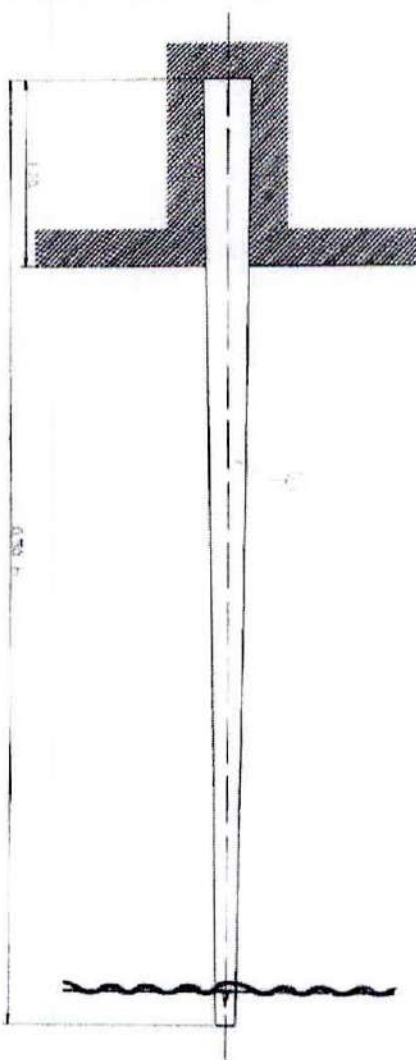
Dibujó: Ing. A. Frautuel
Revisó: Ing. G. Salvatón
Aprobó: Ing. G. Salvatón
Escala: s/n

Proy: Ing. V. Barbiero
Plano N°: 04
Fecha: Noviembre 202

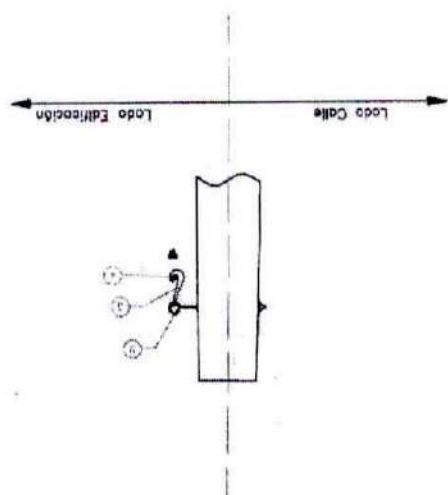
Dibujo: M. Barbero
 Revisado: V. B.
 Aprobado: V. B.
 Escala: 1/50
 Fecha: Noviembre 2021

Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.			
SUBESTACION BIPOSTE AEREA PROYECTADA			
Plano N°. 00			
Proy.: Ing. V. Barbero			
N°	COMPONENTE	DESIGNACION	MATERIAL
01	Post. 500x2000	Columna Prefabricada	Hormigon armado
02	2x28x2500	Cruce	Hormigon armado
03		Cruce apoyo plataforma	Hormigon armado
04		Travesaño	Hormigon armado
05		Barra central	Hormigon armado
06		Barra lateral de la plataforma	Hormigon armado
07	MEC	Alcornoque Orificio de Retención	
08	12 LV 10 kV	Descargador	
09	X5100	Seccionador intercalado fusible auto	
10	0020	Bloque de par tierra	Bronce
11	MC3	Grampa para puesta a tierra	
12	01035	Cable de retención	Acero cincado
13	H21	Fundación	Hormigon simple
14	TC1206	Kit de puesta a tierra	Cable
15	253 LVA	Transformador trifásico 1200/400/201 V	
16	1/2x1/2	Roble de conexión	Acero-cobre
17	4"	Cable	Acero Galv.
18	MM991/2	Morzo de Retención	Acero cincado
19	Secc. fus. 8T	Seccionador APF 630 A	
20	400 A	Seccionador a fusible	
21	MM3	Alcornoque de Abstracción	
22	MM11	Perno recto	Acero cincado
23	MM181/2	Morzo de Retención	Acero cincado
24		Apoyo para Escalera	Acero cincado
25		Cruce para Seccionador y Descargador	Acero cincado
26		Kit de cable protección PT	Acero cincado
27	Punto terminal	Punto terminal Remontable	



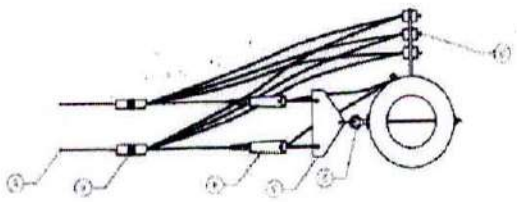
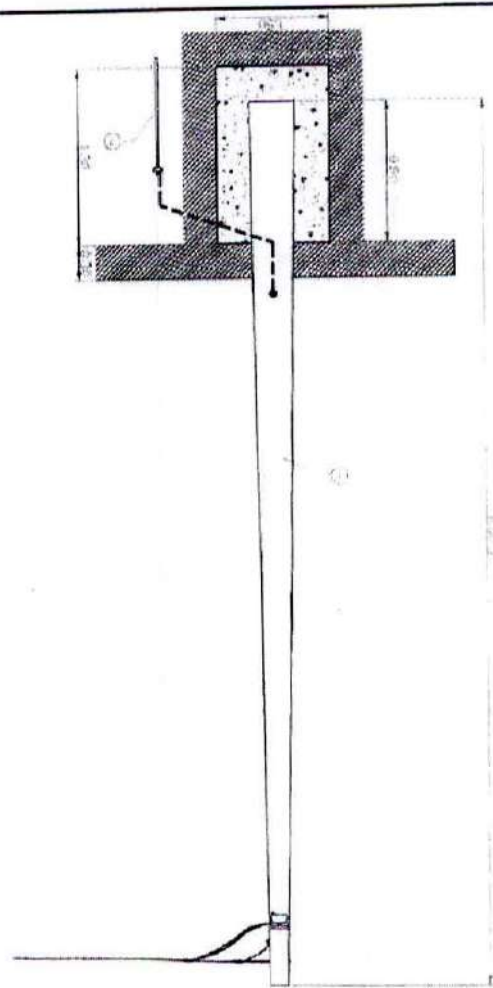


Escala: 1/8"		Dibujo: M. Barbero		
Aprobó: V. Barbero		Revisó: V. Barbero		
Fecha: Noviembre 2007		Proy.: Ing. V. Barbero		
Plano N°: 05		APOYO DE ALINEACION		
Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.-				
N°	COMPONENTE	DESIGNACION	MATERIAL	CANT.
01	Post. 50x450	Columna Pretensores	Hormigon armado	1
02	DT	Tala de Suspension	Acero Cincado	1
03	DT	Conjunto de Suspension	Acero Cincado	1
04	3x50x50 n/2	Cable Pretensores	Al. Al.	1



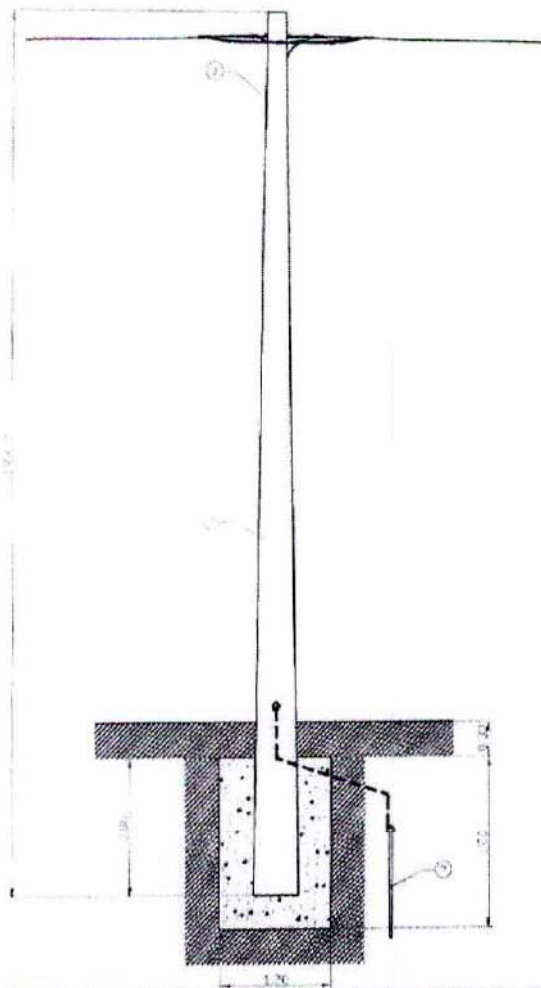
DETALLE SECCION CABLE PRETENSADO

Lado Calle Lado Edificación

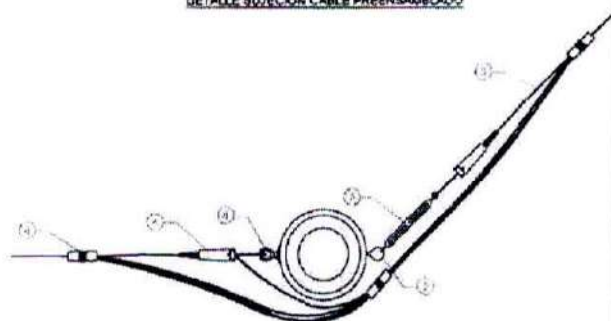


DETALLE RUJECION CABLE PERFORADO

Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.-			
APOYO DE ANTENA CON DOBLE HAZ.-			
Proy: Ing. V. Baidaro			
Plano N°: 00			
Escala: 1/10			
Fecha: Noviembre 2021			
N° COMPONENTE	DESIGNACION	MATERIAL	CANT.
01	Poste de madera	Madera de eucalipto	1
02	Barra con D.M.	Acero galvanizado	1
03	Barra	Acero galvanizado	1
04	Conjuntos de tornillos	-----	2
05	Cable perforado	Al. Al.	---
06	Atornillado c/Chito y Alambre	PVC y Al. Al.	2
07	Alambre con tornillos	Acero - Cobres	1
08	Seccionador fusible APN	-----	3



DETALLE SUJECION CABLE PRENSAMBLADO

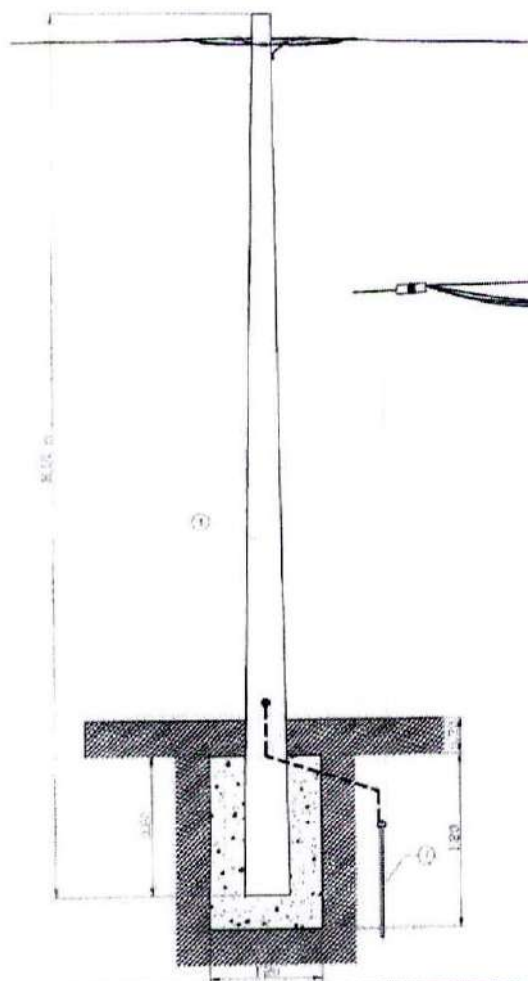


06	HW300	Ójal con Rosca	Acero Cincado	1
07	1/2"x1,5 m	Jaladora con Tornacable	Acero - Cobre	1
05	TC1210	Atadura c/Cinta y Manera	PVC y Al. M.	3
03	3x50+50 mm2	Cable Preensamblado	Al. M.	---
04	DR1500	Conjunto de Retención	-----	2
02	PR140	Tensor Mecánico	Acero Cincado	1
02	HW300	Bulón con Ójal	Acero Cincado	1
01	Pa8,00x1,20	Columna Pretensada	Hormigón armado	1

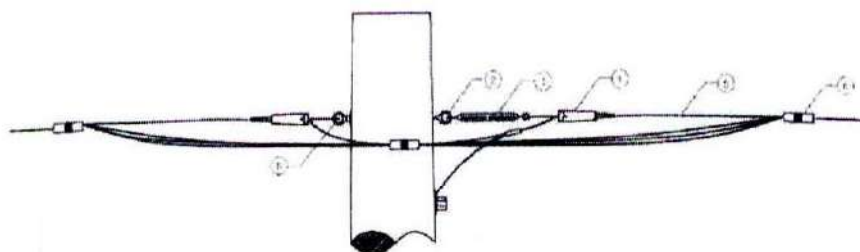
N°	COMPONENTE	DESIGNACION	MATERIAL	CANT.
----	------------	-------------	----------	-------

Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.-

Dib. Jd: M. Barbero	APOYO DE DESVIO EN OCHAVA.-	Proy.: Ing. V. Barbero
Revisó: V. Barbero		Plano Nº: 07
Aprobó: V. Barbero		Fecha: Noviembre 2021
Escala: s/a		



DETALLE SUJECION CABLE PRETENSADO



08	HN200	Ójal con Rosca	Acero Cincado	1
07	1/2"x1.5 m	Jabalina con Tornavite	Acero - Cobre	1
06	TC170	Atadura c/Dito y Alambre	PVC y Al. Al.	3
05	3x50+50 mm2	Cable Pretensado	N. M.	---
04	DR1500	Conjunto de Retención	-----	2
03	PKR40	Tensor Mecánico	Acero Cincado	1
02	HN300	Tira con Ójal	Acero Cincado	1
01	Pub.00R01.200	Columna Pretensado	Hormigón armado	1

N°	COMPONENTE	DESIGNACION	MATERIAL	CANT.
----	------------	-------------	----------	-------

Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.-

Dibujó: M. Barbero

Revisó: V. Barbero

Aprobó: V. Barbero

Escala: 1/8

**APOYO TERMINAL CON
TIRO FLOJO.-**

Proy.: Ing. V. Barbero

Plano N°: 08

Fecha: Noviembre 2021

DECRETO "C" N° 04/2022

VISTO:

El loteo del terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, cuyos datos catastrales son: Nomenclatura urbana 18-02-08-01-01-280-001, inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la matrícula N° 1.382.04.

CONSIDERANDO:

Lo previsto por el art. 5° de la ley provincial 10362, que: mediante decreto del poder ejecutivo municipal, a posteriori, ratificado por ordenanza municipal, será considerado como el medio, por el cual se sustituyen las autorizaciones e intervenciones previas, dispuestas en las leyes, decretos y resoluciones mencionadas en el art. 4° de dicha ley,

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art.1.- Emítase este CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD, que corresponde al terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, cuyos datos catastrales son: Nomenclatura urbana 18-02-08-01-01-280-001, inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la matrícula N° 1.382.043.

El loteo de referencia, ubicado en la localidad de General Deheza, con nomenclatura catastral **18-02-08-01-01-280-001**, con número de cuenta **1802-4088598/9**, consistente en **183** lotes, ha dado cumplimiento con la documentación que se detalla a continuación:

- Estudio de escurrimiento superficial
- Análisis que permite garantizar que este loteo tendrá asegurado el suministro de agua potable para la totalidad de los lotes.
- Descarga al sistema de cloacas existente, verificaciones de capacidad y pendientes mínimas para las futuras viviendas que se originen.

Por Ordenanza N° 4011/21, promulgada por Decreto "A" 152/2021, se declaró al loteo como de interés público y social, a la vez que las superficies designadas como calles públicas y espacios verdes, fueron pasadas a dominio público municipal.

Morfología y Superficie:

La parcela a lotear tiene una superficie total de **10 has. 3777,44 m2**. Estará dividida en once (11) manzanas con diferentes cantidades de lotes.

El inmueble se encuentra inscripto en la matrícula: **1.481.129** a nombre de la Municipalidad de General Deheza

DETALLE	SUPERFICIE
Superficie total de Lotes	58.593,86 m2
Superficie total de Calles	33.468,16 m2

Superficie total de Espacios Verdes	11.715,42 m2
Superficie total s/ loteo	10has 3777,44 m2

Infraestructura General

- Red de agua potable:

Sobre la base de la factibilidad del servicio que fuera otorgado por la Municipalidad de General Deheza oportunamente y desde el punto de empalme se proyectó la red de agua potable,

- Red de energía eléctrica:

Sobre la base de la factibilidad del servicio que fuera otorgado por la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Limitada, por nota del 13 de junio de 2022, en la que esa distribuidora informa, que no presenta inconvenientes técnicos para hacer efectivo el suministro de energía eléctrica a este loteo.

- Alumbrado Público:

Sobre la base de la factibilidad del servicio que fuera otorgado por la Municipalidad de General Deheza y desde el punto de empalme se proyectó la red de alumbrado.

-Obra Vial

Se encuentra proyectada y actualmente se ha realizado el trazado de las calles, y ejecución de subbase, en la totalidad de las calzadas que constituyen este emprendimiento.

-Desagües cloacales

Sobre la base de la factibilidad del servicio que fuera otorgado por la Municipalidad de General Deheza y desde el punto de empalme se proyectó la red de cloacas.

-Escurrimiento superficial

Sobre la base de proyecto aprobado por la Municipalidad se definió escurrimiento superficial sobre cunetas de la calzada como continuación de calles existentes.

-No inundabilidad

Los terrenos donde se encuentra este loteo, no son inundables. Esto en base al estudio hidrológico-hidráulico encomendado por la Municipalidad de General Deheza.

Art.2º. - Ab. Franco Morra, en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de General Deheza, otorga el presente certificado al loteo ubicado al suroeste de la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, ubicado entre las calles Algarrobos al noroeste, Bv Acacias al sureste y camino "vecinal" Gastaldi a la suroeste nomenclatura catastral 18-02-08-01-01-280-001, inscrita a la matrícula: 1.481.129 a nombre de Municipalidad de General Deheza.

Art.3º. -Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



Dr. Franco D. Morra
Intendente

VISTO:

Que el presupuesto Municipal para el año 2022 contempla una erogación de \$5.000.000 (pesos cinco millones) para realizar tareas de bacheo y reparación de pavimento,

Y CONSIDERANDO:

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2020 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a llamar a licitación privada para la reparación de **1.200 metros cuadrados** de paquete asfáltico realizado en frío. Dicha licitación se dividirá en dos, la primera efectuada durante el mes de febrero, y la segunda en el mes de agosto. Cada una de ellas contempla la realización de 600 m² y una erogación de aproximadamente \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

Las empresas a invitar son:

- INCISA S.A.
- Diez y Asociados
- AFEMA S.A.
- Otras empresas que la Dirección de Compras establezca.

ARTÍCULO 2°. Las condiciones técnicas para la realización de los trabajos serán efectuadas según el Pliego de Especificaciones Técnicas "MGD-BACHEO-2022-rev0".

ARTÍCULO 3°. Las cotizaciones deberán ser por un precio total con IVA incluido y puesto en obra. Deberá dejar debidamente especificado la Forma de Pago. - Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS**", a la dirección postal Ntra. Sra. de la Asunción n° 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: direccion.compras@mgdeheza.com.ar. Con la siguiente única expresión en asunto, "**LICITACIÓN PRIVADA BACHEO 2022**".


Ing. Juan José Giraudo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de General Deheza


At. Franco D. Morra
INTENDENTE
Municipalidad de General Deheza

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

General Deheza, 21 de diciembre de 2021



Ing. Juan José Giraudo
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de General Deheza



Ab. Franco D. Morra
INTENDENTE
Municipalidad de General Deheza

VISTO:

Que como Municipio se debe asegurar la provisión de alimentos para cubrir la demanda de residentes del Hogar de Ancianos, internados de Hospital RJA Malno y personal hospitalario.-

Y ante la necesidad de garantizar la compra de alimentos no perecederos para marzo y abril de 2022; y de carnes, frutas, verduras y alimentos perecederos para marzo de 2022.-

CONSIDERANDO:

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2022 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos, siendo el monto aproximado de \$ 650.000.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: LLAMESE a Licitación Privada para la compra de los distintos rubros de Racionamiento para consumo el mes de marzo/abril de 2022, según listado que se anexa a la presente, a los siguientes proveedores:

RINDE, CARNES ARGENTINAS, NESTOR BESSONE, DISTRIBUIDORA GUTIERREZ, LEONEL BUSTAMANTE, FABIO CABALLERO, VERDULERIA NEKIO.

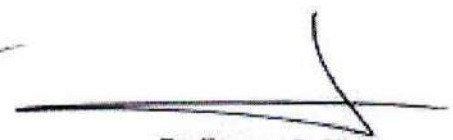
ARTICULO 2º: La fecha de apertura de sobres de la licitación será el día 22/02/2022 en la Dirección de Compras Municipal en sobre cerrado o mediante correo electrónico a direccion.compras@mgdeheza.com.ar

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 07 de enero de 2022.-



Andrea Gabriela Rivero
Secretaria de Desarrollo social y salud
Municipalidad de General Deheza



Dr. Franco D. Morra
Intendente

DECRETO "D" N° 2 /2022

VISTO:

Que en los plazos establecidos no hubo suficientes candidatos para el llamado a Concurso Público para la contratación de 3 docentes y una auxiliar para Jardín Maternal Rinconcito Alegre, convocado mediante Ordenanza N° 4052/21, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una extensión del rango etario y modificar la solicitud de formación académica

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º- MODIFÍQUESE el artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 4052/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3º:** Se tendrá prioridad para aquellos aspirantes que sean residentes de nuestra ciudad, a partir de la sanción de la presente ordenanza. Deben tener los postulantes diecinueve (19) años, como mínimo, hasta cuarenta y cuatro (44) años de edad como máximo. La formación académica es un factor determinante en el presente proceso de selección, pudiendo presentarse aquellos alumnos avanzados en la carrera universitaria como docente, con el cargo de culminar dicha carrera durante el año de la contratación. Caso contrario, se desvinculará de pleno derecho a la persona contratada. En caso de suceder lo mencionado ut supra se pondrá en conocimiento del Concejo Deliberante a los fines de una nueva convocatoria".

Art. 2º- El presente decreto será ratificado AD REFERUNDUM del Concejo Deliberante.

Art. 3º- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de febrero de 2022


Andrea Fabiana Rivera
Secretaria de desarrollo social y salud
Municipalidad de General Deheza


Ab. Franco D. Morra
INTENDENTE
Municipalidad de General Deheza



VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para racionamiento del mes de marzo 2022 para 461 beneficiarios, según menú establecido por PaiCor.

CONSIDERANDO:

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2022 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a Licitación Privada para la compra de insumos para racionamiento mes se marzo 2022, de 461 beneficiarios, según menú establecido por PaiCor, a los siguientes proveedores:

*CECILIA CIRAVEGNA

*MIX SUPERMERCADO

*COTAGRO

*POLLERIA BESSONE

*LEONEL BUSTAMANTE

*MERCADITO PATAYA-CLAUDIA

*MILLAN SA-ATOMO

*RIN-D-TAMARA QUIROGA

*NEKIO FRUTAS Y VERDURAS

*CARNES GENERAL DEHEZA-AUGUSTO BENITEZ

*CARNES CANO-ALEJANDRO TITTARELLI

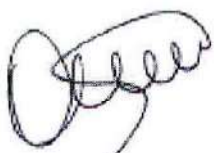
*JORGE BUFFA

*GIOANOTTI & SAFFADI

ARTÍCULO 2º: La apertura de sobres de la licitación será en la Dirección de Compras Municipal en sobre cerrado o mediante correo electrónico a direccion.compra.mgdeheza.com.ar.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Desé al Registro Municipal y Archívese.-

General Deheza, 22 de febrero de 2022.-


Andrea Fabiana Rivera
Secretaría de Desarrollo Social y Salud
Municipalidad de General Deheza


Dr. Francisco Morra
Intendente Municipal